



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 35

Zacatecas, Zac., miércoles 30 de abril de 2025

## SUPLEMENTO

6 AL No. 35 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025

- REGLAS.- De Operación que Rigen el Funcionamiento del Producto Financiero Emprendedores de Plata, que Ofrece el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas Mediante el Programa de “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas”
- REGLAS.- De Operación que Rigen el Funcionamiento del Producto Financiero Mujer de Plata, que Ofrece el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas Mediante el Programa de “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas”



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

## **REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”**

### **SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 9, 25 fracción VI, 31, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 16, 38, 39, 55 y 56 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; tienen a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”, al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Zacatecas, mismo que representa a la entidad federativa ante la Federación y sus partes integrantes; así mismo es el jefe de la Administración Pública Estatal.

Que el Gobernador del Estado de Zacatecas tiene como atribución, proveer y fomentar la coordinación de políticas públicas que emerjan del Plan Estatal de Desarrollo, planes, programas y acciones de las dependencias y entidades.

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, encabeza la Administración Pública Estatal, con el auxilio de las dependencias y entidades públicas previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.

Que la Secretaría de Economía dependiente del Poder Ejecutivo, es la coordinadora de sector del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, integrante del H. Comité Técnico, órgano de gobierno de la entidad pública paraestatal, y tiene entre otras atribuciones: formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado; promover inversiones productivas que generen fuentes de empleo en el Estado; impulsar el establecimiento, desarrollo y modernización de la micro, pequeña, mediana y macro

empresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, así como programas de capacitación, orientación, asesoría, financiamiento, ciencia y tecnología, promoción, vinculación, organización de la producción; fomentar la creación y modernización de la infraestructura industrial, comercial y de servicios que incremente la competitividad del Estado; promover apoyos financieros y construir fondos de financiamiento para las actividades productivas en el Estado, con la participación de las instituciones bancarias y los distintos niveles de gobierno; promover los diferentes fondos y programas de emprendimiento, así como recibir y analizar los proyectos que soliciten apoyos y financiamientos de fondos estatales.

Que resulta fundamental atender las necesidades de financiamiento de los sectores económicos prioritarios y estratégicos en el Estado de Zacatecas como lo son: el industrial, el comercial, de minería, y de servicios, por medio de financiamientos otorgados a través de la banca de desarrollo estatal, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Que las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad regular y transparentar la disposición de créditos otorgados por el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y hacer eficiente el uso de recursos públicos destinados al presente Programa y sus vertientes; así como coadyuvar con el desarrollo económico de la entidad.

Que para el ejercicio 2025, se destaca la inclusión en el Programa de sectores en condiciones de vulnerabilidad tales como mujeres, personas migrantes, personas con capacidades diferentes, así como el establecimiento de créditos para emprendedores – resaltando como sujetos de crédito a jóvenes y personas adultas mayores–, que tendrá como objetivo establecer una vía de financiamiento para aquellas personas físicas o morales establecidas o que pretendan iniciar actividades industriales, comerciales, de servicios, artesanales, agroindustriales y mineras, con requisitos menores y con una tasa de interés que pueda facilitar su crecimiento y no genere un detrimento al patrimonio del Fideicomiso.

Que el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, entidad pública paraestatal, sectorizada a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, institución de desarrollo estatal, detenta el firme compromiso de seguir operando y ejerciendo sus servicios, bajo los principios de legalidad, oportunidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y pertinencia social en pro de la Transformación del Estado de Zacatecas.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, reconocen que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) representan un elemento central para el desarrollo económico y social de Zacatecas y del país. De acuerdo con los Censos Económicos 2019 del INEGI, el 99.8% de las unidades económicas de nuestro país pertenecen al estrato de MIPYMES, las cuales aportan el 39.2% del PIB, y generan 67.9% de los puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”.**

### **1. ANTECEDENTES**

En 1999 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntaron recursos a fin de ofrecer a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la actividad económica, así como en la conservación y fomento del empleo con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ese fue el origen del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, a través del cual se administran los recursos que financian el **PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”**, justamente con el fin de otorgar financiamiento a micro, pequeños y medianos empresarios para actividades industriales, comerciales, de servicios, artesanales, agroindustriales y mineras, con proyectos económica y financieramente viables, impulsados por migrantes, mujeres, personas con capacidades diferentes y emprendedores, preferentemente aquellos que por su capacidad administrativa no son sujetos de crédito de la banca comercial.

El Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas el Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Durante más de 25 años de operación, ha otorgado 8,420 créditos con una derrama de más de 1,915 millones de pesos en beneficio de personas físicas y morales de los 58 municipios, que han permitido la generación o conservación de 38,897 empleos.

### **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acción afirmativa:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

**Acción social:** Es la unidad mínima de asignación de recursos, que un gobierno emprende para resolver necesidades específicas de una población objetivo. Un conjunto de acciones integra una actividad o proyecto;

**Actividad o proyecto:** El elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar

cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa;

**Aval o deudor solidario:** Es una persona física o moral que garantiza el pago del adeudo contraído por el acreditado;

**Capacidad jurídica:** Es la aptitud legal de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma;

**Cartera judicial:** Es la cartera que se conforma por aquellos créditos que por incurrir en mora por más de 93 días se turna a abogado externo para su cobranza judicial;

**Cartera vigente:** Es la cartera que se conforma por aquellos créditos que no se encuentren en situación de cobranza judicial o que no se le haya turnado al abogado externo para su cobro;

**Crédito:** Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor le otorga a otra entidad denominada deudor, por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato;

**Crédito Emprendedores de Plata:** Nombre asignado a los créditos destinados a emprendedores;

**Desaceleración económica:** Es un período de tiempo en el que el crecimiento económico de un negocio o empresa empieza a ser más lento comparándolo con períodos anteriores;

**Elementos de juicio:** Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado;

**Emprendedor:** Personas físicas o morales que establezcan o desarrollen una empresa o negocio;

**Fideicomiso:** El Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas;

**Financiamiento:** Proceso por el que se proporciona capital a una persona física o moral para utilizar en un proyecto o negocio;

**Garantía:** Negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación;

**Grupo económico:** Conjunto de personas físicas y/o morales que, por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyan un riesgo común;

**Hipoteca:** Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados;

**Impacto:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma;

**Inclusión:** Acción de integrar a las personas físicas y morales en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en la economía y beneficiarse en este proceso;

**MDP:** Millones de pesos;

**Microempresa:** Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios;

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas;

**Mediana Empresa:** Se considera a las empresas que tienen de 31 a 100 empleados en el sector comercio, de 51 a 100 en el sector servicios y de 51 a 250 en el sector industrial;

**Pequeña Empresa:** Se considera a las empresas que tienen de 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en los sectores de servicios e industrial;

**Persona Física:** Ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización y residente permanente en el Estado, que no tenga limitaciones para contraer obligaciones jurídicas, considerando entre otros, a los jóvenes, migrantes, mujeres, personas en situación de discapacidad física, emprendedores y adultos mayores;

**Persona Moral:** Sociedad o asociación con participación accionaria nacional mayoritaria, constituida con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecida en territorio zacatecano;

**Reactivación económica:** Proceso tendiente a imprimir mayor dinamismo a la actividad económica a partir de un conjunto de medidas de política económica;

**Reestructura de crédito:** Es el acuerdo con la institución acreedora, el cual consiste en realizar una reprogramación de pagos, en el que puede variar la tasa de interés y plazo de

pago, que puede depender de la situación y el adeudo al momento de solicitar la reprogramación;

**Reglas de Operación:** Conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal;

**Riesgo crediticio:** Es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona;

**Riesgo potencial:** Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conforman un grupo económico;

**Sectores en condiciones de vulnerabilidad:** Sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, población, origen étnico o algún otro segmento se encuentran en condición de riesgo, que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores oportunidades de desarrollo económico;

**Sistema de Atención Ciudadana:** Conjunto de medios del Gobierno del Estado dispuestos para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas;

**Sistema Estatal de Evaluación:** Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiadas, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementados por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal;

**Solvencia económica:** Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído;

**Solvencia moral:** Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído;

**Sujeto de crédito:** Se entiende por sujetos de crédito, a las personas solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

El elevado grado de tecnificación, la intensa competencia y la concentración de capital en las empresas consolidadas erigen una barrera formidable para la entrada de nuevas empresas al mercado. Esta situación se agrava por las características particulares del tejido empresarial zacatecano.

Ante este panorama, el financiamiento emerge como un factor determinante para que las empresas de nueva creación puedan adquirir la capacidad competitiva necesaria para participar en el mercado. Según el estudio "Financiamiento a las microempresas y las pymes en México (2000-2009)", elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el acceso limitado a fuentes institucionales de financiamiento se identifica como uno de los principales obstáculos para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas mexicanas.

Los indicadores de demografía empresarial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) corroboran esta problemática. En Zacatecas, la tasa de mortalidad empresarial (1.37%), supera significativamente a la tasa de nacimiento (0.67%), evidenciando una alta tasa de fracaso de los nuevos negocios.

Una de las principales causas de esta situación es la dificultad de los emprendedores para acceder a financiamiento bancario, debido a la percepción de riesgo asociada a los proyectos y a la falta de garantías líquidas

En este contexto, la banca de desarrollo asume un papel protagónico en el fomento del ecosistema emprendedor.

Por lo que se llegó a la siguiente definición del problema que se pretende solucionar:

***“ESCASOS INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS”.***



### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con la visión del Gobernador el Lic. David Monreal Ávila implementada a través del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se ha fijado dentro del Principio Rector 3. ECOSISTEMA SOCIOECONÓMICO SÓLIDO E INCLUSIVO, Política Pública 3.7 EMPRENDER PARA CRECER en su estrategia 3.7.4 "Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo" un vínculo entre Gobierno y Sociedad que representa un compromiso ineludible con la ciudadanía, que es proveer de las herramientas necesarias para contribuir al avance económico de la entidad.

A través de este producto financiero, los emprendedores podrán acceder a financiamiento con tasas de interés inferiores a las ofertadas por la banca privada.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA****4.1 INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Nombre del Programa</b>	"Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas".	
<b>Modalidades de Crédito</b>	( X )	Créditos económicos:
	( )	a. Monetario
	( )	b. Becas
	( )	Apoyos en especie
	( )	a. Bienes
	( )	b. Servicios
<b>Transversalidad</b>	( )	Alineación a Transversalidades
	( )	a. Igualdad Sustantiva
	( )	b. Derechos Humanos
	( x )	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	( )	d. Niñas, Niños y Adolescentes
	( )	e. Prevención Social del Delito
<b>Derecho social y humano</b>	Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio	

## 4.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

<p><b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b></p>	<p><b>Eje: III - Economía</b></p> <p><b>Objetivo: 3.1</b> - Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.</p> <p><b>Estrategia: 3.1.2</b> - Fortalecer la oferta de financiamiento y servicios complementarios en condiciones accesibles y favorables, particularmente a las personas emprendedoras, las MiPyMEs, el sector rural y las empresas y organismos del sector social de la economía, priorizando los proyectos que fomenten una economía sostenible con respeto a los derechos humanos.</p>
<p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b></p>	<p><b>Principio rector 3.</b> Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo</p> <p><b>Política Pública 3.7.</b> Emprender para crecer</p> <p><b>Estrategia 3.7.4.</b> Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo</p>

<p><b>Programa General Prospectivo 2033</b></p>	<p><b>Estrategia de Intervención: 4.1</b> Sociedad Global e Innovadora; Industrias, Tecnología, Sustentabilidad</p> <p><b>Componente estratégico 4.1.1.2</b> Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y de valor agregado</p> <p><b>Prioridad de acción:</b> Encausar la actividad de las MIPYMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales.</p>
<p><b>Programa Sectorial Estatal</b></p>	<p><b>Objetivo Prioritario: 5.</b> Impulsar la creación, competitividad y vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p><b>Estrategia Prioritario: 5.4</b> Facilitar el acceso a financiamiento para MIPYMES de los diferentes sectores económicos.</p> <p><b>Acción Puntual: 5.4.2.</b> Otorgar microcréditos y apoyos mediante financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores zacatecanos de los diferentes sectores económicos</p>
<p><b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b></p>	<div data-bbox="718 688 790 760" style="text-align: center;"> </div> <p><b>Objetivo: 8:</b> Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p> <p><b>Meta: 8.3:</b> Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros</p>

1.34c88aa91ef82b07d3c386ffc0ddb1.3a85888384ff2b26d7ff59b3a078a3cb7b

**4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL**

Entidad responsable	Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Subdirección de Administración del Fideicomiso Fondo Plata

**4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL**

Finalidad del Programa	3.-Desarrollo Económico	
Función del Programa	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
Presupuesto autorizado	Por definir	
Asignación por Capítulo del Gasto	Por definir	Por definir
Clave del programa presupuestario	S	
Gastos de operación	Gastos incluidos en el Presupuesto Operativo Anual del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas	
Clave del programa presupuestario	N/A	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo que el máximo Órgano de Gobierno y/o la disponibilidad de recursos determine.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

#### OBJETIVOS GENERALES



Facilitar el acceso al financiamiento con tasas y plazos preferenciales a las personas físicas y morales que tengan en operación micro, pequeñas y medianas empresas, con necesidad de financiamiento para la estabilidad, mejora y crecimiento de sus unidades económicas, y que sean sujetos de créditos de acuerdo a las reglas de operación del presente producto financiero.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PRODUCTO EMPRENDEDORES DE PLATA



Impulsar mediante el financiamiento a las MIPYMES Zacatecanas con esquemas innovadores para el para el otorgamiento de créditos preferenciales y requisitos accesibles a las personas físicas entre 18 y 70 años de edad o personas morales que establezcan micro, pequeñas y medianas empresas, dentro del territorio zacatecano.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros, en el Estado de Zacatecas, así mismo, prevé un enfoque inclusivo, buscando generar políticas públicas transversales, que beneficien y apoyen la economía de las Personas con Discapacidad y sus familias, por lo que dentro del presente programa podrán ser acreditados, aquellas personas que por razón congénita o adquirida, presenten una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial permanente, que cuenten con capacidad jurídica de ejercicio en pleno uso y goce de derechos y obligaciones, para suscribir títulos de crédito; a su vez, siempre y cuando no se haya declarado interdicto judicialmente.

#### TABLA DE CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN

EV8-GA20-A5-DH6-ODS8

- **Población potencial:** 44,990 (PEA-INEGI 2022)
- **Población objetivo:** Micro, pequeñas y/o medianas empresas zacatecanas de personas físicas y/o morales pertenecientes a los sectores comercial, industrial, de servicios, artesanal, agroindustrial y minero, de nueva creación.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 58 municipios del Estado de Zacatecas

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Complementariedad con los programas operados por la Secretaría de Economía, de manera particular el Programa Transformando MIPYMES y el Programa Territorium Emprendedor.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

**Vertiente o Modalidad Económica:** A las MIPYMES que cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

**Tipo de Beneficio:** Crédito

**Criterios de priorización:** No aplica

#### 9.1 NOMBRE DEL PRODUCTO FINANCIERO

EMPRENEDORES DE PLATA

#### 9.2 TIPO DE CRÉDITO



Transferencia monetaria a través de la prestación de servicio financiero, en la siguiente modalidad:

a. *Crédito simple:* Destinado para cualquiera de los siguientes conceptos:

- **Capital de trabajo:** productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, sueldos, etc.
- **Maquinaria y equipo:** equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte, entre otros.
- **Instalaciones físicas:** construcción, remodelación o adquisición del local comercial o nave industrial.

#### 9.2.1 PERIODICIDAD



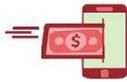
En cualquier momento siempre que cumpla con los requisitos y criterios de las Reglas de Operación vigentes.

#### 9.2.2 TEMPORALIDAD



En cualquier momento siempre que cumpla con los requisitos y criterios de las Reglas de Operación vigentes.

### 9.3 ESQUEMA DEL PRODUCTO



- *Tipo de Producto:* Económico
- *Producto Financiero:* EMPRENDEDORES DE PLATA.
- *Montos:* Desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- *Condicionante:* Constancia de acreditación de capacitación en emprendimiento o constancia de aprobación del proceso de incubación y aportar por lo menos el 20% del monto total del proyecto a financiar, monetario o en especie.
- *Meses mínimos en operación fiscal:* 0
- *Plazo financiable:* Hasta 36, 48 o 60 meses, de acuerdo al destino.
- *Meses de gracia:* Hasta 6 meses
- *Especialidad:* Emprendedores
- *Tasa de interés:* 12% anual con reducción al 9% anual por pago puntual y comprobación de la inversión.
- *Comisión por apertura:* el 1.5%
- *Aplicabilidad de franquiciamiento:* Si
- *Tipo de crédito:* Simple

### 9.4 MONTOS DE FINANCIAMIENTO:



CRÉDITO MICRO	CRÉDITO CRECE	CRÉDITO CONSOLIDA
desde \$10,000.00 Hasta \$100,000.00	desde \$100,001.00 hasta \$200,000.00	desde \$200,001.00 hasta \$1,000,000.00

- El Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar créditos con montos hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), presentando con posterioridad un informe de los créditos autorizados en la siguiente sesión de H. Comité Técnico. Por lo que, las cantidades mayores a \$300,001.00 (trescientos mil un pesos 00/100 M.N.) tendrán que ser autorizadas por el H. Comité Técnico, previa validación por el Subcomité de Evaluación Proyectos.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo con la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo destino de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por persona física o moral.
- Las personas físicas o morales financiadas por el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, con historial crediticio bueno

134c88aa91ef82b07d3c386ffc0ddb13a85888384ff2b26d7ff59b3a078a3cb7b

(AAA), y con el crédito vigente por lo menos durante 12 meses, podrán acceder a nuevo financiamiento denominado Crédito Cumple, sin el requisito de garantía hipotecaria y con un aval, este tipo de crédito se operará, en su caso, **con el esquema de otro producto financiero.**

### 9.5 TASA DE INTERÉS

Con la finalidad de contribuir a la permanencia de las MIPYMES, se otorgarán tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

La tasa de interés para este producto financiero será del 12% anual, con reducción al 9% anual por pago puntual y comprobación de la inversión, para el caso de las ecotecnologías, la tasa será del 10% con reducción al 7% anual por pago puntual y comprobación de la inversión, para quienes opten por el beneficio de la inclusión, la tasa será del 10% anual con reducción al 9% anual por pago puntual y comprobación de la inversión. El objetivo de este beneficio es fomentar el cumplimiento puntual de las obligaciones crediticias por parte de los acreditados, ofreciendo el beneficio de un descuento en la tasa de interés a aquellos que hayan comprobado la inversión de al menos el 90% del crédito otorgado y realicen el pago de cada una de las amortizaciones a más tardar en la fecha límite.

#### Vigencia del descuento

El descuento por pago puntual será válido desde la primera amortización y se mantendrá mientras el acreditado cumpla en todas las amortizaciones siguientes. En caso de que el acreditado tenga un retraso en algún pago posterior, perderá el beneficio del descuento en la tasa preferencial, la cual se ajustará a la tasa original; para obtener nuevamente el beneficio, deberá pagar puntualmente la siguiente amortización.

Una vez finalizado el plazo establecido para la comprobación de la inversión y si el acreditado no comprobó por lo menos el 90% la correcta aplicación de los recursos otorgados, la tasa de interés anual aumentará en 2 puntos porcentuales, es decir, pasará del 12% anual al 14% anual, del 10% anual al 12% anual para quienes opten por el beneficio de la inclusión, y para el caso de las ecotecnologías incrementará la tasa del 10% al 12% anual.

### 9.6 GARANTÍAS

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 100,000.00	Aval o deudor solidario
De \$100,001.00 hasta \$1,000,000.00	Hipotecaria en relación de 1.5 a 1

El aval o deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener solvencia moral, residencia y arraigo en el Estado de Zacatecas mínimo de 24 meses.
2. Contar con ingresos comprobables.
3. Contar con buen historial crediticio en buró de crédito.

La garantía hipotecaria deberá estar ubicada en el Estado de Zacatecas, sin excepción alguna.

### 9.7 PLAZOS Y PERÍODOS DE GRACIA

De acuerdo con la rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia

TIPOS DE CRÉDITO	CONDICIONES	PLAZO MÁXIMO (MESES)*	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)*
<b>Crédito simple:</b> Capital de trabajo	Se considera la capacidad de pago y flujo de efectivo de la empresa.	36	6
<b>Crédito simple:</b> Maquinaria y Equipo.	Se considera la capacidad de pago y tiempo de entrega del proveedor.	48	6
<b>Crédito simple:</b> Instalaciones Físicas.	Se considera la capacidad de pago y tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

\*Se aplican restricciones en montos, plazos y periodos de gracia.

En los créditos destinados a instalaciones físicas y los que así lo requiera el proyecto y previa autorización del H. Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones, dependiendo del calendario de obra, de acuerdo con los planos y metros a construir.

Para los créditos simples, si el proyecto requiere de vencimientos distintos al mensual, por el tipo de actividad que realice o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones a cualquiera de los siguientes:

- Bimestrales
- Trimestrales
- Cuatrimestrales
- Semestrales
- Anuales

Los pagos de capital realizados de manera anticipada no tendrán penalización de ningún tipo y se podrán efectuar por el monto total o parcial del saldo insoluto del crédito.

## 9.8 COMISIÓN POR APERTURA DE CRÉDITO

La comisión por apertura de crédito para este producto financiero será del 1.5%. El H. Comité Técnico instruirá al Director General del Fideicomiso sobre el cambio de la comisión cuando así lo considere pertinente. La comisión por apertura se descontará del monto autorizado, al momento de la entrega de los recursos.

## 10. SELECCIÓN DE ACREDITADOS

### 10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán ser acreditadas las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- Personas físicas de entre 18 y 70 años de edad o personas morales que establezcan micro, pequeñas y medianas empresas;
- Establezcan el negocio y su domicilio fiscal dentro del territorio zacatecano;
- Presenten proyectos económicamente viables y rentables;
- Generen y/o conserven empleos y coadyuven al desarrollo económico del Estado de Zacatecas;
- Aportar por lo menos el 20% del total del proyecto a financiar, monetario o en especie.
- Sin antecedentes negativos en Buró de Crédito (sujeto a la opinión de la Subdirección de Análisis de Crédito).

### 10.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

## PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA

REQUISITOS	Crédito MICRO desde \$10,000.00 hasta \$100,000.00	Crédito CRECE desde \$100,001.00 hasta \$200,000.00	Crédito CONSOLIDA desde \$200,001.00 hasta \$1,000,000.00
1.- Constancia de acreditación de capacitación básica en temas de emprendimiento y plan de negocios (hasta créditos de \$250,000.00 y franquicias hasta 1 MDP).	✓	✓	✓
1.1- Para montos mayores a \$250,000.00 (no aplica para franquicias), constancia de aprobación del proceso de incubación expedido por un Centro de Emprendimiento acreditado y/o certificado por una autoridad oficial y proyecto de inversión.			✓

2.- Formato solicitud de crédito (proporcionado por el Fideicomiso).	✓	✓	✓
3.- Cotización. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Créditos para maquinaria y equipo:</b> Cotización acorde al monto que solicita, reciente, preferentemente en hoja membretada del proveedor.</li> <li>• <b>Créditos para instalaciones físicas:</b> Proyecto y presupuesto de obra, vigentes en hojas membretadas y firmada por el proveedor, integrando calendario de obra, planos, con medidas del predio y metros a construir, así como las licencias de construcción respectivas. En caso de adquisición de local comercial, presentar contrato de promesa o de compraventa, opinión de valor del inmueble por parte de perito valuador autorizado por el Fideicomiso.</li> </ul>	✓	✓	✓
4.- Estados financieros proyectados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance general y estado de resultados proyectados (firmados por un contador público, anexando copia de su cédula profesional).</li> <li>• Relaciones analíticas y desglose de gastos.</li> </ul>			✓
5.- Información Fiscal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de declaración patrimonial (proporcionado por el Fideicomiso).</li> <li>• Constancia de situación fiscal</li> <li>• Declaración anual y las últimas tres declaraciones provisionales.</li> <li>• Formato 32D (opinión positiva de cumplimiento del SAT).</li> <li>• Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses, y.</li> <li>• Autorización para consulta a Buró de Crédito</li> <li>• SUA-IMSS, en caso de que aplique.</li> </ul>	✓	✓	
6.- Información fiscal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal.</li> <li>• Formato 32D (opinión positiva de cumplimiento del SAT).</li> <li>• Estado de cuenta bancario, y</li> <li>• Autorización para consulta en Buró de Crédito.</li> </ul>	✓	✓	✓

134c88aa91ef82b07d3c386ffc0ddb13a85888384ff2b26d7ff59b3a078a3cb7b

<p>7.- Copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil;</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte).</li> <li>• Comprobante de domicilio reciente (particular y de la empresa)</li> <li>• CURP.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de matrimonio por sociedad conyugal, integrar los siguientes documentos: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente y CURP del cónyuge.</p> <p><b>Para sociedades mercantiles, además, copia de: acta constitutiva, actas ordinarias y extraordinarias y poderes vigentes del representante legal.</b></p>	✓	✓	✓
<p>8.- Garantía Hipotecaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de libertad de gravamen.</li> <li>• Copia de escrituras (inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).</li> <li>• Avalúo comercial (perito valuador asignado por el Fideicomiso).</li> <li>• Recibo de pago predial vigente.</li> </ul> <p>En caso de que la propiedad sea de un tercero, adicionalmente deberá integrar copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil.</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte).</li> <li>• CURP y Cédula de Identificación Fiscal, y.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de matrimonio por sociedad conyugal, integrar los siguientes documentos: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente y CURP del cónyuge (aplica a todos los montos).</p>		✓	✓
<p>9.- Aval o deudor solidario, copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil.</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte).</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• CURP.</li> <li>• Cédula de identificación fiscal.</li> <li>• Comprobante de ingresos de los últimos dos meses.</li> <li>• Autorización para consulta de Buró de Crédito.</li> </ul>	✓		

<p>10.- Aportar por lo menos el 20% del total del proyecto a financiar, monetario o en especie, así mismo, deberá comprobar la inversión por el 100% del valor del proyecto.  <b>Nota:</b> las facturas de aportación en especie serán válidas por compras con plazo de hasta 11 meses previos a la solicitud de financiamiento. Para el caso de aportación monetaria, deberá comprobar el 20% mediante estados de cuenta bancarios.</p>	✓	✓	✓
<p>11.- Para el caso de créditos para implementación de ecotecnologías (paneles solares), presentar la cotización y el proyecto mediante el cual se especifique el ahorro de energía y costos en la empresa, emitidos por un proveedor certificado por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que sea preferentemente del Estado de Zacatecas.</p>	✓	✓	✓
<p>Requisito opcional para ejercer el derecho a la inclusión:  Constancia de discapacidad que acredite su condición, o en su caso, documento, carnet, o identificación que avale su situación de discapacidad física, emitido por el Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.</p>	✓	✓	✓

**Documentos con antigüedad no mayor a 3 meses**

**El Fideicomiso se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales, en caso de ser necesario para justificar el financiamiento.**

**Todos los gastos inherentes al trámite del crédito, serán cubiertos por el solicitante.**

### 10.3 RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD

Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- Sector Primario. - Pecuarios, forestales y agrícolas.
- Negocios o establecimientos cuya licencia de funcionamiento incluya la venta de alcohol y su actividad preponderante no sea la del servicio de restaurante.
- Negocios o establecimientos de azar y reglamentados (bares, cantinas, billares, videojuegos, casinos, etc.).
- Pago de acreedores bancarios y no bancarios (pasivos).
- Cuotas obrero patronales.
- Compra de terrenos.
- Adquisición de bienes inmuebles para arrendamiento.

#### 10.4 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES O ACREDITADOS

- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Fideicomiso la información pertinente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Fideicomiso un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, de acuerdo al Aviso de Privacidad.
- Gestión gratuita de los créditos del Programa, cumpliendo los requisitos del mismo.

#### 10.5 OBLIGACIONES DE LOS ACREDITADOS.

- Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del Fideicomiso.
- Cumplir todos los requisitos del programa.
- Aceptar las visitas domiciliarias para verificación de la información que proporcione y para dar seguimiento a la inversión de los recursos.
- Informar al Fideicomiso sobre cualquier cambio de domicilio o estatus del negocio.
- Cumplir los términos pactados en el contrato de crédito.
- Comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos.
- Registrarse en la Plataforma de Proveedores Zacatecas.
- Participar en las capacitaciones, convocatorias, eventos, ferias que ofrezca el Fideicomiso o la Secretaría de Economía.

### 11. REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS VIGENTES, AMPLIACIONES Y BENEFICIO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ACREDITADO.

#### 11.1 REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS VIGENTES

La persona física o moral a quien se le haya otorgado **crédito simple** que se encuentre en cartera vigente, podrá solicitar una reestructura del mismo, la cual consiste en la reprogramación de los pagos originalmente establecidos, otorgando un plazo de hasta 24 meses adicionales al plazo restante del mismo, si así lo requiere, se otorgarán hasta 6 meses de período de gracia en capital.

La tasa de interés será del 12% anual y la comisión por reestructura será del 1.5% del monto a reestructurar.

La tasa de interés para los créditos que no hayan sido comprobados adecuadamente, será del 14% anual y la comisión por reestructura será del 1.5% del monto a reestructurar.

En todos los casos, la reestructura aplica únicamente en capital, por lo que el solicitante deberá liquidar los adeudos que tenga, incluyendo los intereses generados a la fecha de reestructura.

Adicionalmente, para obtener este beneficio el solicitante deberá integrar los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reprogramación de pagos.
- b. Información financiera actualizada.
- c. Identificación vigente (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- d. Comprobante de domicilio reciente (de la empresa y particular).
- e. Constancia de situación fiscal actualizada.
- f. Comprobante de pago de la comisión por reestructura.

El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, para justificar la reestructura.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar las reestructuras de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

## 11.2 AMPLIACIONES

Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso, podrán ser sujetos de una ampliación del crédito, una vez transcurridos al menos 6 meses del plazo del crédito vigente y el solicitante haya observado lo siguiente:

- a) Utilización correcta del financiamiento según el programa de inversión propuesto.
- b) Comprobación correcta de la inversión.
- c) Cumplimiento puntual en los pagos del financiamiento según la tabla de amortización.

Cuando las ampliaciones sean sobre el mismo giro o negocio, únicamente se actualizará el expediente, si la ampliación solicitada es para un giro o producto distinto, deberá integrar un nuevo expediente y la tasa de interés corresponderá al producto financiero solicitado. En todos los casos, el monto combinado de la ampliación otorgada y el crédito vigente no deberá exceder los \$3,000,000.00 de manera individual, o \$5,000,000.00 para grupos económicos y de \$1,000,000.00 para este producto financiero.

### 11.3 BENEFICIO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ACREDITADO

En caso de fallecimiento del acreditado titular (personas físicas), se podrá obtener el beneficio de la liberación del saldo deudor para evitar la recuperación del crédito por la vía judicial, siempre y cuando el crédito se encuentre en cartera vigente y se haya comprobado la inversión. El beneficio será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho beneficio podrá ser solicitado por el familiar del acreditado (finado), o en su caso, por el aval y/o garante, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar por escrito la solicitud de liberación del saldo deudor, adjuntando los documentos que demuestren el parentesco o atribución de aval o garante hipotecario;
- Acta de defunción del acreditado, y;
- Estado de cuenta del crédito, en cartera vigente.

El citado beneficio, estará sujeto a disponibilidad de recursos.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar la liberación de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

### 12. AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, así como el entorno económico, se crea un **Subcomité de Evaluación de Proyectos** integrado por:

Subsecretario (a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento de la Secretaría de Economía.  
Director(a) General del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas  
Director (a) de la Secretaría de Economía vinculado(s) a los créditos a analizar (hasta 2)  
Subdirector(a) de Promoción y Colocación de Crédito  
Subdirector(a) de Análisis y Operación de Crédito  
Subdirector(a) de Administración  
Subdirector(a) de Cartera  
Subdirector(a) Jurídico (a) y de Cobranza  
Asesores externos especialistas en el área financiera (hasta 2)

El Subcomité de Evaluación de Proyectos determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen denominado carátula de análisis y autorización que, de ser positivo, se presentará al Presidente Suplente o al H. Comité Técnico para su autorización o declinación.

El resultado se le informará al solicitante a través de correo electrónico.

En caso positivo se le harán saber las condiciones en las que le fue autorizado, y se otorgará un plazo de hasta 60 días hábiles para su disposición. Al no disponer del crédito en el plazo mencionado, este será cancelado automáticamente.

En caso negativo, se le informará de igual manera al solicitante de crédito, si requiere la devolución de sus documentos, deberá solicitarlos por escrito, se le entregará exclusivamente la documentación integrada por él. En caso contrario, transcurridos 30 días naturales, y si a la fecha no ha solicitado la devolución de los documentos, el Fideicomiso procederá a su eliminación.

### **13. CONTRATACIÓN Y ENTREGA DEL CRÉDITO**

Los contratos de crédito serán suscritos por el(los) acreditado(s), garante(s) hipotecario(s), aval(es) o deudor(es) solidario(s), según sea el caso, y por el Director(a) General del Fideicomiso.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública, realizando su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fideicomiso por conducto de su fiduciario.

El contrato público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y el certificado de gravamen, o en su caso, el contrato privado, así como los documentos contractuales (pagares, tabla de amortización y carta de aceptación del financiamiento) que amparan el crédito, quedarán en resguardo del Fideicomiso y se anexarán copia al expediente de crédito.

Concluidos los trámites, la Subdirección de Administración del Fideicomiso transferirá los recursos a la cuenta bancaria del acreditado.

### **14. APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CRÉDITO**

Al obtener los recursos crediticios, el acreditado deberá comprobar la correcta aplicación de los mismos, con la documentación digital correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

#### **14.1 CAPITAL DE TRABAJO**

Para la adquisición de mercancías, materia prima y gastos operativos excepto nómina, se establecen hasta 45 días hábiles a partir de la operación del crédito. Es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico.

Para la comprobación del pago de nómina se concederán hasta 30 días hábiles posterior a la erogación realizada por el acreditado.

#### 14.2 MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, equipo de transporte, etc. se establecen hasta 45 días hábiles a partir de la operación del crédito. Es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico.

#### 14.3 INSTALACIONES FÍSICAS

Para las inversiones referentes a la construcción ampliación o remodelación del local comercial, se otorgará en ministraciones y el plazo de comprobación inicia con la primera disposición del crédito, contando con hasta 45 días hábiles para la comprobación de cada ministración, es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico. Las siguientes ministraciones no podrán disponerse mientras no esté debidamente comprobada y supervisada la disposición anterior.

#### 15. CRITERIOS DE COMPROBACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CRÉDITO

Con la finalidad de medir el impacto del financiamiento, el personal del Fideicomiso realizará visita de supervisión posterior a la comprobación del crédito a cada uno de los acreditados, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, así como la conservación y/o generación de empleos comprometidos en los proyectos, emitiendo un reporte al respecto sobre los resultados de estos.

En todos los tipos de crédito, la comprobación de la inversión deberá ser acorde con el proyecto presentado en la solicitud de crédito y respetando las condiciones en las que haya sido aprobado.

Para acreditar la conservación y/o generación de empleos se deberán integrar los documentos oficiales emitidos por las instituciones correspondientes.

#### 15.1 CRÉDITO SIMPLE

Según el destino del financiamiento, el acreditado deberá presentar:

- **Capital de trabajo:** Comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. Que comprueben la adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros inherentes al proyecto.
- **Maquinaria y equipo:** Comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. En caso de bienes importados, original del pedimento de importación.

- **Instalaciones físicas:** Comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. Los comprobantes que acrediten la remodelación, ampliación o construcción del local comercial. En caso de adquisición del inmueble, deberá presentar copia de las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio

Los comprobantes podrán aceptarse desde 45 días hábiles anteriores y hasta 45 días hábiles posteriores a la operación del crédito.

## 16. RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

### 16.1 PAGOS

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario, cheque o transferencia electrónica en la cuenta designada por el Fideicomiso, misma que se hará saber al acreditado en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se aplicarán como sigue:

- Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- Liquidación de amortizaciones parciales, se aplicarán a las últimas del crédito.
- En caso de situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden de prelación:
  1. Intereses moratorios.
  2. Intereses ordinarios vencidos.
  3. Intereses ordinarios vigentes.
  4. Amortización del capital vencido.
  5. Amortización de capital vigente.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar condonaciones de intereses moratorios hasta por el 100%, previa solicitud del acreditado en la cual manifieste la imposibilidad del cumplimiento de pago y acredite el supuesto del mismo, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados considerarán, además:

- Gastos y costas del juicio.
- Honorarios del abogado externo.

### 16.2 ACCIONES DE COBRANZA

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido de intereses y/o capital, las acciones que el Fideicomiso implementará para la recuperación del adeudo serán:

- De una a tres mensualidades vencidas (30 a 92 días), se realizarán requerimientos telefónicos, por oficio o visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y efectuar el requerimiento del mismo.
- Más de 3 mensualidades vencidas (a partir del día 93), se procederá a la cobranza por la vía judicial.

### **16.3 ADJUDICACIONES**

Una vez adjudicado un bien inmueble, deberá escriturarse en favor del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y de manera inmediata el abogado externo promovente deberá tomar posesión del inmueble y hacer la entrega física al representante legal del Fideicomiso.

### **16.4 DE BIENES INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO**

El acreditado interesado en liquidar su crédito con algún bien inmueble y que lo ofrezca como dación en pago, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar por escrito la solicitud respectiva, en la que describa la propuesta de la dación en pago;
- El valor del bien inmueble deberá cubrir la cantidad adeudada;
- El bien inmueble otorgado en dación en pago, deberá estar ubicado en el Estado de Zacatecas, sin excepción alguna;
- El bien inmueble otorgado deberá estar libre de gravamen, y
- Deberá realizarse un avalúo comercial, el cual será elaborado por un perito valuador autorizado por el Fideicomiso.

En el caso de dación en pago, el Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar se reciba en dación de pago el bien inmueble.

Los gastos de escrituración y avalúos, así como los generados por el trámite de la dación en pago, serán a cuenta del deudor.

### **16.5 ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS**

Cuando el bien inmueble esté escriturado a nombre del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y haya sido tomado en posesión, podrá ser enajenado previa autorización del H. Comité Técnico. Para determinar su precio, se tomará en cuenta su valor de adjudicación, valor comercial y catastral. Queda excluida de esta opción la posibilidad de enajenación a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del acreditado, garante hipotecario, así como a los empleados del Fideicomiso.

### **17. REESTRUCTURA MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL**

El acreditado interesado en solicitar una reestructura mediante convenio judicial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reestructura por escrito presentada al Fideicomiso;
- b. Documentos que justifiquen la falta de pago, o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad;
- c. Pagar los intereses ordinarios, intereses moratorios, gastos y honorarios del abogado externo del Fideicomiso, y la comisión por reestructura del 1.5%.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar las reestructuras de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

El convenio de reestructura quedará sin efectos legales, a partir del tercer mes consecutivo de incumplimiento por parte del acreditado.

En caso de incumplimiento de los convenios en cualquier modalidad, el acreditado perderá los beneficios, debiendo pagar el saldo total del adeudo y, además, lo que haya pagado se aplicará en orden de prelación, y se dará continuidad a la recuperación de los adeudos por la vía judicial.

La tasa de interés para reestructuras mediante convenio judicial será del 14% y con un plazo no mayor al contratado.

## **18. CONVENIO JUDICIAL CON PLAN DE PAGOS**

Los acreditados que se encuentren en cartera judicial, que accedieron a condonación de intereses moratorios, podrán solicitar un plan de pagos para la liquidación del adeudo, dependiendo del monto total, el acreditado podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- Si el adeudo total es de \$1.00 a \$50,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 6 meses.
- Si el adeudo total es de \$50,001.00 a \$100,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 8 meses.
- Si el adeudo total es de \$100,001.00 a \$200,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 10 meses.
- Si el adeudo total es de \$200,001.00 a \$300,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 12 meses.
- Si el adeudo total es de \$300,001.00 a \$1,000,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 18 meses.
- Si el adeudo total es de \$1,000,001.00 en adelante, se podrá otorgar plazo de pago de hasta 24 meses.

El saldo adeudado quedará congelado a la firma del convenio judicial, es decir, no se seguirán generando intereses moratorios durante el plazo de liquidación.

El convenio judicial quedará sin efectos legales, a partir del tercer mes consecutivo de incumplimiento por parte del deudor.

Para solicitar el convenio judicial con plan de pagos, el deudor deberá presentar:

- a. Solicitud por escrito del plan de pagos, y de condonación de intereses moratorios, en caso de requerirlo;
- b. Documentos que justifiquen la falta de pago, o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad;
- c. Firmar convenio por la vía judicial.

La condonación no aplica en los siguientes conceptos: capital, intereses ordinarios, gastos y costas del juicio y honorarios del abogado externo del Fideicomiso.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar las condonaciones de intereses moratorios, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

## **19. LIBERACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

Los bienes inmuebles gravados por el Fideicomiso se liberarán hasta la liquidación total del crédito, para ello, se llevará a cabo el siguiente trámite:

- Solicitar por escrito al Director(a) General del Fideicomiso la cancelación de la hipoteca y especificar la notaría en la que se llevará a cabo dicho trámite.
- La Subdirección de Cartera realizará y enviará la carta instrucción para la elaboración de la escritura de cancelación de hipoteca a la notaría pública correspondiente.
- Los gastos notariales que se deriven de la liberación de la hipoteca correrán a cargo del acreditado, y
- El acreditado dará seguimiento al trámite de liberación de gravamen del bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

## **20. CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS (SANCIONES).**

En el caso de incumplimiento en el pago de amortizaciones por parte de los acreditados, se generarán intereses moratorios sobre el importe de los pagos no realizados a la tasa del 3% mensual, durante el tiempo que dure la mora.

En el supuesto que un acreditado no judicializado finiquite con condonación de intereses moratorios, podrá acceder a un nuevo financiamiento, siempre y cuando reintegre al Fideicomiso el interés condonado.

Bajo ningún supuesto se valorará y emitirá aprobación alguna de solicitudes de aquellas personas físicas o morales (incluyendo a su representante legal), en las que hayan sido turnados al cobro por la vía judicial.

Respecto de quienes no hayan efectuado la comprobación adecuada del crédito de acuerdo con los numerales 14 y 15 de las presentes reglas, se podrá emitir aprobación de solicitudes previa valoración por la Subdirección de Análisis y Operación de Crédito una vez transcurridos 5 años posteriores al vencimiento del contrato.

### 20.1 EXIGIBILIDAD DE PAGO DE SALDO TOTAL

Se exigirá el pago del saldo total a los acreditados cuando incurran en el incumplimiento respecto del pago de capital e intereses por más de 93 días.

## 21. PROCESO DE OPERACIÓN

### Planteamiento:

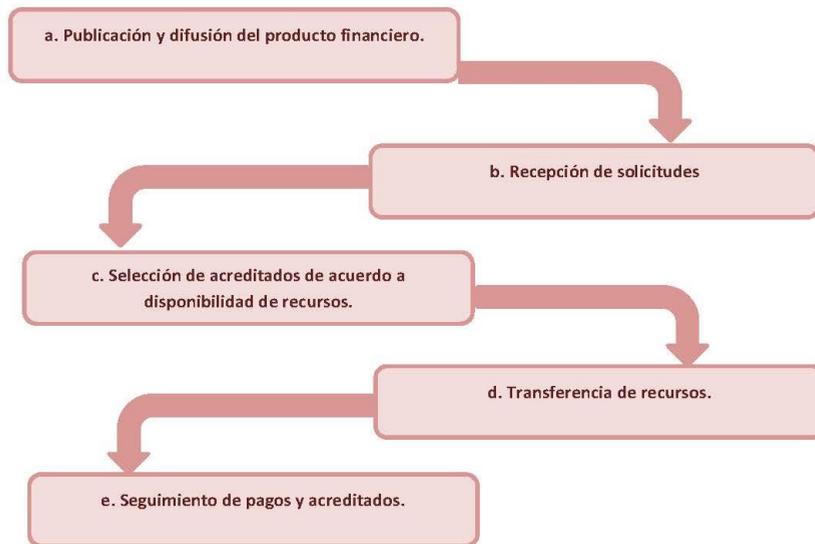
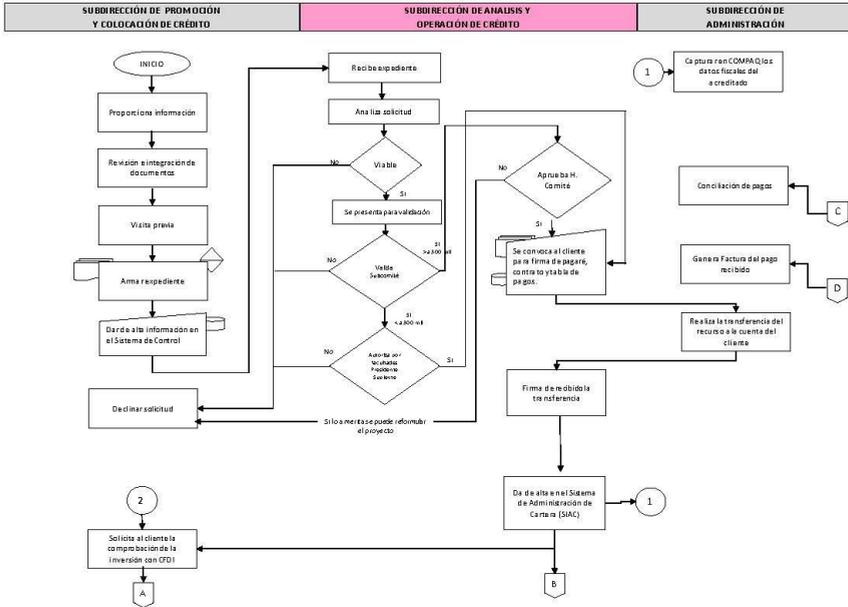
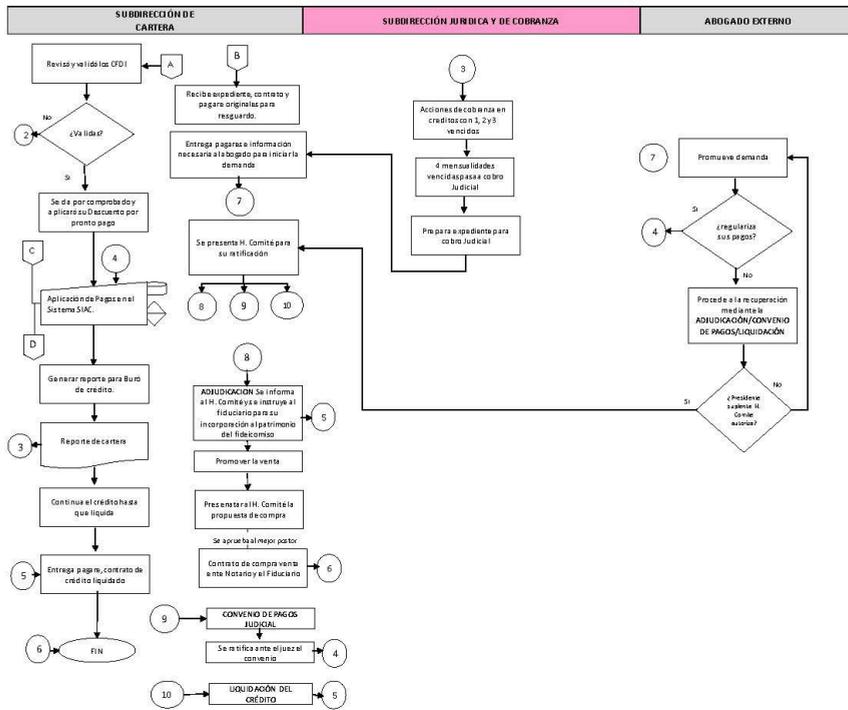


Diagrama de Flujo

PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



**TIPO DE EJERCICIO DEL RECURSO****Ejercicio a través de la Entidad**

Transferencia de recursos a los acreditados, aprobados por el H. Comité Técnico o el Presidente Suplente del H. Comité Técnico.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS****22. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) es aprobada por el H. Comité Técnico anualmente, en ella se evalúa el desempeño integral del programa "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS"

**23. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

La Subdirección de Administración del Fideicomiso presentará mensualmente un reporte de las acciones derivadas de este programa al H. Comité Técnico.

**24. EVALUACIÓN**

Las áreas operativas del Programa presentarán mensualmente un reporte de las acciones a la Subdirección de Administración, y al término de cada ejercicio fiscal evaluará los resultados para identificar Aspectos Susceptibles de Mejora. El área en cuestión deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y el Programa Anual de Evaluación.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS****25. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN****25.1 INSTANCIAS PARTICIPANTES****25.1.1 Instancia Ejecutora**

Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas

**25.1.2 Instancia Normativa**

El H. Comité Técnico del Fideicomiso, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

**25.1.3 Instancia de Control y Vigilancia**

Instancias Fiscalizadoras

**25.1.4. Instancia de apoyo Operativo**

Aquellas con las que medie convenio de colaboración

## **25.2 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN**

### **25.2.1 Publicación de las Reglas de Operación.**

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>), en la página institucional de la Secretaría de Economía (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx>), así como en la página oficial de la Entidad Paraestatal (<https://fondoplata.zacatecas.gob.mx>),

### **25.2.2 Difusión**

Las Reglas de Operación del programa serán publicadas en la página oficial de la Entidad Paraestatal (<https://fondoplata.zacatecas.gob.mx>), para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales del Fideicomiso para una mayor difusión.

### **25.2.3 Unidades de Transparencia**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [claudia.nieto@zacatecas.gob.mx](mailto:claudia.nieto@zacatecas.gob.mx), teléfono 492 491 5000, extensión 36210; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **25.2.4 Quejas y denuncias**

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

## **26. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

En virtud de la naturaleza crediticia del presente producto financiero, los sujetos a quienes se otorga el crédito adquieren la condición de acreditados y no de beneficiarios. En consecuencia, no se genera un padrón público de beneficiarios.

## **27. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTRALORÍA SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El programa está dirigido a los sectores empresariales y en el H. Comité Técnico, órgano directivo del mismo, se integran las representaciones de las organizaciones empresariales y ciudadanas (COPARMEX, CANACINTRA, CANACUZAC), quienes participan en la toma de decisiones respecto al otorgamiento de los financiamientos, ante ellos se reporta mensualmente el avance y resultado de las acciones programadas.

## SECCIÓN VI. OTROS

### 28. TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS", entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Se abrogan todas las Reglas de Operación anteriores.

**Artículo Tercero.** Las presentes Reglas de Operación serán vigentes hasta su abrogación por otras disposiciones que así lo señalen.

**Artículo Cuarto.** La operación de este programa estará sujeta a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios.

El H. Comité Técnico como autoridad máxima resolverá cualquier otra circunstancia no considerada en estas Reglas de Operación o en los manuales internos aprobados por el mismo.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**Artículo Quinto.** Todos los programas son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### 29. ANEXOS

Los formatos para solicitud de crédito se pueden consultar en la siguiente liga: <https://fondoplata.zacatecas.gob.mx/formatos/>

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN FUERON APROBADAS POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS, A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚMERO CT-FPZ-230-O-24042025-09 EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y EL MISMO H. COMITÉ TÉCNICO ORDENA SU PUBLICACIÓN.**

**LOS MIEMBROS DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS.**

**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**

Gobernador del Estado de Zacatecas.

Presidente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**

Secretario de Economía.

Presidente Suplente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**

Secretario de la Función Pública

Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**M.I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ**

Secretaria de Finanzas

Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**LIC. JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN**

Encargado del Despacho del INAES

Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**LIC. ALEJANDRO ROMERO ÁVILA**

Presidente de COPARMEX Delegación Zacatecas

Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

Esta hoja forma parte integral de las Reglas de operación que rigen el FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS".

## **REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”.**

### **SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 9, 25 fracción VI, 31, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 16, 38, 39, 55 y 56 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; tienen a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”, al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Zacatecas, mismo que representa a la entidad federativa ante la Federación y sus partes integrantes; así mismo es el jefe de la Administración Pública Estatal.

Que el Gobernador del Estado de Zacatecas tiene como atribución, proveer y fomentar la coordinación de políticas públicas que emerjan del Plan Estatal de Desarrollo, planes, programas y acciones de las dependencias y entidades.

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, encabeza la Administración Pública Estatal, con el auxilio de las dependencias y entidades públicas previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.

Que la Secretaría de Economía dependiente del Poder Ejecutivo, es la coordinadora de sector del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, integrante del H. Comité Técnico, órgano de gobierno de la entidad pública paraestatal, y tiene entre otras atribuciones: formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado; promover inversiones productivas que generen fuentes de empleo en el Estado; impulsar el establecimiento, desarrollo y modernización de la micro, pequeña, mediana y macro

empresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, así como programas de capacitación, orientación, asesoría, financiamiento, ciencia y tecnología, promoción, vinculación, organización de la producción; fomentar la creación y modernización de la infraestructura industrial, comercial y de servicios que incremente la competitividad del Estado; promover apoyos financieros y construir fondos de financiamiento para las actividades productivas en el Estado, con la participación de las instituciones bancarias y los distintos niveles de gobierno; promover los diferentes fondos y programas de emprendimiento, así como recibir y analizar los proyectos que soliciten apoyos y financiamientos de fondos estatales.

Que resulta fundamental atender las necesidades de financiamiento de los sectores económicos prioritarios y estratégicos en el estado de Zacatecas como lo son: el industrial, el comercial, de minería, y de servicios, por medio de financiamientos otorgados a través de la banca de desarrollo estatal, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Que las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad regular y transparentar la disposición de créditos otorgados por el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y hacer eficiente el uso de recursos públicos destinados al presente Programa y sus vertientes; así como coadyuvar con el desarrollo económico de la entidad.

Que para el ejercicio 2025, se destaca la inclusión en el Programa de sectores en condiciones de vulnerabilidad tales como mujeres, personas migrantes, personas con discapacidad, así como el establecimiento de créditos para emprendedores – resaltando como sujetos de crédito a jóvenes y personas adultas mayores–, que tendrá como objetivo establecer una vía de financiamiento para aquellas personas físicas o morales establecidas o que pretendan iniciar actividades industriales, comerciales, de servicios, artesanales, agroindustriales y mineras, con requisitos menores y con una tasa de interés que pueda facilitar su crecimiento y no genere un detrimento al patrimonio del Fideicomiso.

Que el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, entidad pública paraestatal, sectorizada a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, institución de desarrollo estatal, detenta el firme compromiso de seguir operando y ejerciendo sus servicios, bajo los principios de legalidad, oportunidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y pertinencia social en pro de la Transformación del Estado de Zacatecas.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, reconocen que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) representan un elemento central para el desarrollo económico y social del estado y del país. De acuerdo con los Censos Económicos 2019 del INEGI, el 99.8% de las unidades económicas

de nuestro país pertenecen al estrato de MIPYMES, las cuales aportan el 39.2% del PIB y generan 67.9% de los puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”.**

### **1. ANTECEDENTES**

En 1999 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntaron recursos a fin de ofrecer a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la actividad económica, así como en la conservación y fomento del empleo con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ese fue el origen del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, a través del cual se administran los recursos que financian el **PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”**, justamente con el fin de otorgar financiamiento a micro, pequeños y medianos empresarios para actividades industriales, comerciales, de servicios, artesanales, agroindustriales y mineras, con proyectos económica y financieramente viables, impulsados por migrantes, mujeres, personas con capacidades diferentes y emprendedores, preferentemente aquellos que por su capacidad administrativa no son sujetos de crédito de la banca comercial.

El Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas el Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Durante más de 25 años de operación, ha otorgado 8,420 créditos con una derrama de más de 1,915 millones de pesos en beneficio de personas físicas y morales de los 58 municipios, que han permitido la generación o conservación de 38,897 empleos.

### **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acción afirmativa:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

**Acción social:** Es la unidad mínima de asignación de recursos, que un gobierno emprende para resolver necesidades específicas de una población objetivo. Un conjunto de acciones integra una actividad o proyecto;

**Actividad o proyecto:** El elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa;

**Aval o deudor solidario:** Es una persona física o moral que garantiza el pago del adeudo contraído por la acreditada;

**Capacidad jurídica:** Es la aptitud legal de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma;

**Cartera judicial:** Es la cartera que se conforma por aquellos créditos que por incurrir en mora por más de 93 días se turna a abogado externo para su cobranza judicial;

**Cartera vigente:** Es la cartera que se conforma por aquellos créditos que no se encuentren en situación de cobranza judicial o que no se le haya turnado al abogado externo para su cobro;

**Crédito:** Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor le otorga a otra entidad denominada deudor, por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato;

**Crédito Mujer de Plata:** Nombre asignado a los créditos destinados a mujeres empresarias;

**Crédito en cuenta corriente:** Es una operación que se instrumenta mediante un contrato y que se otorga a personas físicas o morales dedicadas a la industria, comercio, servicios o artesanías, para el fomento de sus actividades productivas, destinado exclusivamente para capital de trabajo y del cual se pueden realizar disposiciones de recursos durante la vigencia del contrato;

**Desaceleración económica:** Es un período de tiempo en el que el crecimiento económico de un negocio o empresa empieza a ser más lento comparándolo con períodos anteriores;

**Elementos de juicio:** Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado;

**Emprendedor:** Personas físicas o morales que establezcan o desarrollen una empresa o negocio;

**Fideicomiso:** El Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas;

**Financiamiento:** Proceso por el que se proporciona capital a una persona física o moral para utilizar en un proyecto o negocio;

**Garantía:** Instrumento jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación;

**Grupo económico:** Conjunto de personas físicas y/o morales que, por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyan un riesgo común;

**Hipoteca:** Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados;

**Impacto:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma;

**Inclusión:** Acción de integrar a las personas físicas y morales en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en la economía y beneficiarse en este proceso;

**MDP:** Millones de pesos;

**Microempresa:** Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios;

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas;

**Mediana Empresa:** Se considera a las empresas que tienen de 31 a 100 empleados en el sector comercio, de 51 a 100 en el sector servicios y de 51 a 250 en el sector industrial;

**Pequeña Empresa:** Se considera a las empresas que tienen de 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en los sectores de servicios e industrial;

**Persona Física:** Ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización y residente permanente en el Estado, que no tenga limitaciones para contraer obligaciones jurídicas, considerando entre otros, a los jóvenes, migrantes, mujeres, personas en situación de discapacidad física, emprendedores y adultos mayores;

**Persona Moral:** Sociedad o asociación con participación accionaria nacional mayoritaria, constituida con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecida en territorio zacatecano;

**Reactivación económica:** Proceso tendiente a imprimir mayor dinamismo a la actividad económica a partir de un conjunto de medidas de política económica;

**Reestructura de crédito:** Es el acuerdo con la institución acreedora, el cual consiste en realizar una reprogramación de pagos, en el que puede variar la tasa de interés y plazo de pago, que puede depender de la situación y el adeudo al momento de solicitar la reprogramación;

**Reglas de Operación:** Conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal;

**Riesgo crediticio:** Es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona;

**Riesgo potencial:** Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conforman un Grupo económico;

**Sectores en condiciones de vulnerabilidad:** Sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, población, origen étnico o algún otro segmento se encuentran en condición de riesgo, que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores oportunidades de desarrollo económico;

**Sistema de Atención Ciudadana:** Conjunto de medios del Gobierno del Estado dispuestos para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas;

**Sistema Estatal de Evaluación:** Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiada, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementados por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal;

**Solvencia económica:** Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído;

**Solvencia moral:** Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído;

**Sujeto de crédito:** Se entiende por sujetos de crédito, a las personas solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

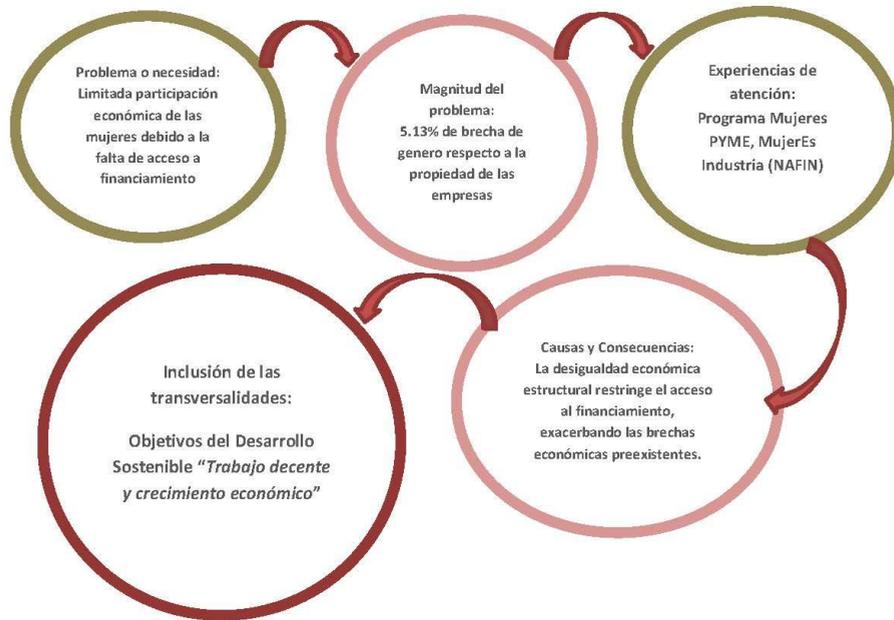
Históricamente, el género femenino ha experimentado una sistemática su representación en la esfera económica, abundante evidencia empírica, proveniente de organismos internacionales como ONU Mujeres y el Banco Mundial, corrobora la persistencia de brechas de género en diversos ámbitos, tales como el acceso al empleo, la remuneración, la propiedad de activos y la participación en la toma de decisiones. Estas disparidades encuentran sus raíces en arraigados estereotipos de género y normas sociales que han confinado a las mujeres a roles tradicionales, limitando significativamente sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Dicha desigualdad es palpable en el Censo Económico del INEGI 2019, en donde se encontró que existe una brecha de género de 5.13% en la propiedad de las empresas del Estado de Zacatecas.

En este contexto, el financiamiento emerge como una herramienta estratégica para mitigar estas desigualdades. Al facilitar el acceso al crédito, se empodera a las mujeres económicamente, permitiéndoles iniciar y hacer crecer sus negocios, generando empleo y contribuyendo al desarrollo económico. Un financiamiento diferenciado y con condiciones favorables, diseñado específicamente para atender las necesidades de las mujeres emprendedoras, puede ser un catalizador para reducir la brecha de género en el ámbito empresarial y fomentar una economía más inclusiva y equitativa

Por lo que se llegó a la siguiente definición del problema que se pretende solucionar:

***“Limitada participación económica de las mujeres debido a la falta de acceso a financiamiento”***



### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con la visión del Gobernador el Lic. David Monreal Ávila implementada a través del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se ha fijado dentro del Principio Rector 3. ECOSISTEMA SOCIOECONÓMICO SÓLIDO E INCLUSIVO, Política Pública 3.7 EMPRENDER PARA CRECER en su estrategia 3.7.4 "Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo" un vínculo entre Gobierno y Sociedad que representa un compromiso ineludible con la ciudadanía, que es proveer de las herramientas necesarias para contribuir al avance económico de la entidad.

Con el objetivo de reducir la brecha de género existente, se propone la creación de un nuevo producto financiero que ofrece una alternativa de crédito con una tasa de interés preferencial.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

<b>Nombre del Programa</b>	"Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas".	
<b>Modalidades de Crédito</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	Créditos económicos: a. Monetario b. Becas
	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
<b>Transversalidad</b>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input checked="" type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
<b>Derecho social y humano</b>	Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio	

## 4.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

<p><b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b></p>	<p><b>Eje: III - Economía</b></p> <p><b>Objetivo: 3.1</b> - Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.</p> <p><b>Estrategia: 3.1.2</b> - Fortalecer la oferta de financiamiento y servicios complementarios en condiciones accesibles y favorables, particularmente a las personas emprendedoras, las MIPYMES, el sector rural y las empresas y organismos del sector social de la economía, priorizando los proyectos que fomenten una economía sostenible con respeto a los derechos humanos.</p>
<p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b></p>	<p><b>Principio rector 3.</b> Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo</p> <p><b>Política Pública 3.7.</b> Emprender para crecer</p> <p><b>Estrategia 3.7.4.</b> Fortalecer las alternativas de financiamiento a través de la banca de desarrollo</p>

<p><b>Programa General Prospectivo 2033</b></p>	<p><b>Estrategia de Intervención: 4.1</b> Sociedad Global e Innovadora; Industrias, Tecnología, Sustentabilidad.</p> <p><b>Componente estratégico 4.1.1.2</b> Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y de valor agregado.</p> <p><b>Prioridad de acción:</b> Encausar la actividad de las MIPYMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales.</p>
<p><b>Programa Sectorial Estatal</b></p>	<p><b>Objetivo Prioritario: 5.</b> Impulsar la creación, competitividad y vinculación de micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p><b>Estrategia Prioritario: 5.4</b> Facilitar el acceso a financiamiento para MIPYMES de los diferentes sectores económicos.</p> <p><b>Acción Puntual: 5.4.2.</b> Otorgar microcréditos y apoyos mediante financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras y emprendedores zacatecanos de los diferentes sectores económicos</p>
<p><b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b></p>	<div data-bbox="701 734 776 808" style="text-align: center;"> </div> <p><b>Objetivo: 8:</b> Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.</p> <p><b>Meta: 8.3:</b> Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p>

**4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL**

Entidad responsable	Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Subdirección de Administración del Fideicomiso Fondo Plata

**4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL**

Finalidad del Programa	3.-Desarrollo Económico	
Función del Programa	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
Presupuesto autorizado	Por definir	
Asignación por Capítulo del Gasto	Por definir	Por definir
Clave del programa presupuestario	S	
Gastos de operación	Gastos incluidos en el Presupuesto Operativo Anual del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas	
Clave del programa presupuestario	N/A	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo que el máximo Órgano de Gobierno y/o la disponibilidad de recursos determine.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

#### OBJETIVOS GENERALES



Facilitar el acceso al financiamiento con tasas y plazos preferenciales a las personas físicas y morales de mujeres que tengan en operación micro, pequeñas y medianas empresas, con necesidad de financiamiento para la estabilidad, mejora y crecimiento de sus unidades económicas, y que sean sujetos de créditos de acuerdo a las Reglas de Operación del presente producto financiero.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA



Impulsar mediante el financiamiento a las MIPYMES zacatecanas con esquemas innovadores para el otorgamiento de créditos preferenciales y requisitos accesibles a las personas físicas (mujeres) entre 18 y 70 años de edad o personas morales (constituidas por el 60% o más de mujeres y cuya representante legal sea mujer) que cuenten con micro, pequeñas y medianas empresas, dentro del territorio zacatecano.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros, en el Estado de Zacatecas, así mismo, prevé un enfoque inclusivo, buscando generar políticas públicas transversales, que beneficien y apoyen la economía de las Personas con Discapacidad y sus familias, por lo que dentro del presente programa podrán ser acreditados, aquellas personas que por razón congénita o adquirida, presenten una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial permanente, que cuenten con capacidad jurídica de ejercicio en pleno uso y goce de derechos y obligaciones, para suscribir títulos de crédito; a su vez, siempre y cuando no se haya declarado interdicto judicialmente.

#### TABLA DE CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN

EV8-GA20-A5-DH6-ODS8

- **Población potencial:** 53,081 (PEA-INEGI 2022)
- **Población objetivo:** Micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas establecidas de personas físicas (mujeres) entre 18 y 70 años de edad o personas morales (constituidas por el 60% o más de mujeres y cuya representante legal sea mujer) pertenecientes a los sectores comercial, industrial, de servicios, artesanal, agroindustrial y minero.

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Complementariedad con los programas operados por la Secretaría de Economía, de manera particular el Programa Transformando MIPYMES y el Programa Territorium Emprendedor.

## SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 9. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

**Vertiente o Modalidad Económica:** A las MIPYMES que cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

**Tipo de Beneficio:** Crédito

**Criterios de priorización:** No aplica

### 9.1 NOMBRE DEL PRODUCTO FINANCIERO

MUJER DE PLATA

### 9.2 TIPO DE CRÉDITO



Transferencia monetaria a través de la prestación de un servicio financiero bajo las siguientes modalidades:

- a. Crédito en cuenta corriente (crédito revolvente): Los que sean destinados para capital de trabajo: productos terminados para la comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación.

Se operará a través de la apertura de una línea de crédito.

Aplica únicamente para montos mayores a \$300,001.00 (trescientos mil un pesos 00/100 M.N.)

- b. Crédito simple: Destinado para cualquiera de los siguientes conceptos:

- **Capital de trabajo:** productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación.
- **Maquinaria y equipo:** equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte, entre otros.
- **Instalaciones físicas:** construcción, remodelación o adquisición del local comercial o nave industrial.

### 9.2.1 PERIODICIDAD



En cualquier momento siempre que cumpla con los requisitos y criterios de las Reglas de Operación vigentes.

### 9.2.2 TEMPORALIDAD



En cualquier momento siempre que cumpla con los requisitos y criterios de las Reglas de Operación vigentes.

### 9.3 ESQUEMA DE PRODUCTO



- *Tipo de Producto:* Económico
- *Producto Financiero:* MUJER DE PLATA.
- *Montos:* Desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- *Condicionante:* Identificación oficial, CURP y/o cualquier otro documento que acredite ser del sexo femenino
- *Meses mínimos en operación fiscal:* 6
- *Plazo financiable:* Hasta 36, 48 o 60 meses, de acuerdo al destino.
- *Meses de gracia:* Hasta 6 meses
- *Especialidad:* Mujeres
- *Tasa de interés:* 10% anual con reducción al 7% anual por pago puntual y comprobación de la inversión.
- *Comisión por apertura:* 1.5%
- *Aplicabilidad de franquiciamiento:* Si

### 9.4 MONTOS DE FINANCIAMIENTO



CRÉDITO MICRO	CRÉDITO CRECE	CRÉDITO CONSOLIDA	CRÉDITO CUMPLE* Y CUMPLE PLUS**
desde \$10,000.00 hasta \$100,000.00	desde \$100,001.00 hasta \$200,000.00	desde \$200,001.00 y hasta \$1,000,000.00	desde \$10,000.00 hasta \$200,000.00 o \$300,000.00 (sin garantía hipotecaria)

- El Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar créditos por montos de hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente sesión de H. Comité Técnico. Por lo que, las cantidades mayores a \$300,001.00 (trescientos mil un pesos 00/100 M.N.) tendrán que ser autorizadas por el H. Comité Técnico, previa validación por el Subcomité de Evaluación Proyectos.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo con la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo destino de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por persona física o moral, o grupo económico.

\* Las personas físicas o morales financiadas por el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, con historial crediticio bueno (AAA), y con el crédito vigente por lo menos durante 12 meses, podrán acceder a un nuevo financiamiento denominado Crédito Cumple, por un monto de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin el requisito de garantía hipotecaria y con un aval.

\*\* Una vez liquidado el primer Crédito Cumple en un plazo no menor de un año, siempre que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, con historial crediticio bueno (AAA) se podrá otorgar un nuevo financiamiento denominado Crédito Cumple Plus hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin garantía hipotecaria y con 2 avales. Para este producto se deberá conformar nuevamente el expediente correspondiente, a excepción del requisito de garantía hipotecaria.

El aval o avales deberán cumplir con los requisitos previstos en estas reglas.

## 9.5 TASA DE INTERÉS

Con la finalidad de contribuir a la permanencia de las MIPYMES, se otorgarán tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

La tasa de interés para este producto financiero será del 10% anual, con reducción al 7% anual por pago puntual y comprobación de la inversión, para quienes opten por el beneficio de la inclusión, la tasa será del 8% anual con reducción al 7% anual por pago puntual y comprobación de la inversión. El objetivo de este beneficio es fomentar el cumplimiento puntual de las obligaciones crediticias por parte de los acreditados, ofreciendo el beneficio de un descuento en la tasa de interés a aquellos que hayan comprobado la inversión de al menos el 90% del crédito otorgado y realicen el pago de cada una de las amortizaciones a más tardar en la fecha límite.

### Vigencia del descuento

El descuento por pago puntual será válido desde la primera amortización y se mantendrá mientras el acreditado cumpla en todas las amortizaciones siguientes. En caso de que la acreditada tenga un retraso en algún pago posterior, perderá el beneficio del descuento en la tasa preferencial, la cual se ajustará a la tasa original; para obtener nuevamente el beneficio, deberá pagar puntualmente la siguiente amortización.

Una vez finalizado el plazo establecido para la comprobación de la inversión y si la acreditada no comprobó por lo menos el 90% la correcta aplicación de los recursos otorgados, la tasa de interés anual aumentará en 2 puntos porcentuales, es decir, pasará del 10% anual al 12% anual, y del 8% anual al 10% anual para quienes opten por el beneficio de la inclusión.

### 9.6 GARANTÍAS

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 100,000.00 (o en caso de Crédito Cumple hasta \$200,000.00)	Un aval o deudor solidario
Crédito Cumple Plus de \$200,001.00 a \$300,000.00	Dos avales o deudores solidarios
De \$100,001.00 hasta \$1,000,000.00	Hipotecaria en relación de 1.5 a 1

El aval o deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener solvencia moral, residencia y arraigo en el Estado de Zacatecas mínimo de 24 meses.
2. Contar con ingresos comprobables.
3. Contar con buen historial crediticio en buró de crédito.

La garantía hipotecaria deberá estar ubicada en el Estado de Zacatecas, sin excepción alguna.

### 9.7 PLAZOS Y PERÍODOS DE GRACIA

De acuerdo con la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia:

TIPOS DE CRÉDITO	CONDICIONES	PLAZO MÁXIMO (MESES)*	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)*
<b>Crédito en cuenta corriente</b> (aplica únicamente para capital de trabajo)	Con revolvencias de acuerdo con los ciclos productivos de la empresa	36	No aplica
<b>Crédito simple:</b> Capital de trabajo	Se considera la capacidad de pago y flujo de efectivo de la empresa.	36	6
<b>Crédito simple:</b> Maquinaria y Equipo.	Se considera la capacidad de pago y tiempo de entrega del proveedor.	48	6
<b>Crédito simple:</b> Instalaciones Físicas.	Se considera la capacidad de pago y tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

\*Se aplican restricciones en montos, plazos y periodos de gracia.

En los créditos destinados a instalaciones físicas y los que así lo requiera el proyecto y previa autorización del H. Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones, dependiendo del calendario de obra, de acuerdo con los planos y metros a construir.

Para los créditos simples, si el proyecto requiere de vencimientos distintos al mensual, por el tipo de actividad que realice o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones a cualquiera de los siguientes:

- Bimestrales
- Trimestrales
- Cuatrimestrales
- Semestrales
- Anuales

Los pagos de capital realizados de manera anticipada no tendrán penalización de ningún tipo y se podrán efectuar por el monto total o parcial del saldo insoluto del crédito.

### 9.8 COMISIÓN POR APERTURA DE CRÉDITO

La comisión por apertura de crédito para este producto financiero será del 1.5%. El H. Comité Técnico instruirá al Director General del Fideicomiso sobre el cambio de la comisión cuando así lo considere pertinente. La comisión por apertura se descontará del monto autorizado, al momento de la entrega de los recursos.

## 10. SELECCIÓN DE ACREDITADAS

### 10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán ser acreditadas las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- Personas físicas (mujeres) de entre 18 y 70 años de edad o personas morales (constituidas por el 60% o más de mujeres y cuya representante legal sea mujer) que cuenten con micro, pequeñas y medianas empresas;
- Tengan el negocio y su domicilio fiscal dentro del territorio zacatecano;
- Cuenten con al menos 6 meses en operación fiscal;
- Presenten proyectos económicamente viables y rentables;
- Generen y/o conserven empleos y coadyuven al desarrollo económico del Estado de Zacatecas;
- Sin antecedentes negativos en Buró de Crédito, (sujeto a la opinión de la Subdirección de Análisis de Crédito).
- En caso de pérdidas fiscales y/o financieras de las mipymes solicitantes, se valorarán las causas de dichas pérdidas y el dictamen quedará sujeto al sustento de la Subdirección de Análisis y Operación de Crédito, y en su caso, del Subcomité de Evaluación de Proyectos.
- Que comprueben haber tenido una utilidad neta en el año inmediato anterior de hasta a \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si el período de operaciones es menor a 12 meses, que la utilidad neta no supere dicha cantidad (sujeto a la opinión de la Subdirección de Análisis de Crédito).

### 10.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

#### PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA

REQUISITOS	Crédito MICRO desde \$10,000.00 hasta \$100,000.00 Crédito CUMPLE hasta \$200,000.00 Crédito CUMPLE PLUS hasta \$300,000.00	Crédito CRECE desde \$100,001.00 hasta \$200,000.00	Crédito CONSOLIDA desde \$200,001.00 hasta \$1,000,000
1.- Formato solicitud de crédito (proporcionado por el Fideicomiso).	✓	✓	✓

<p>2.- Cotización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Créditos para maquinaria y equipo:</b> Cotización acorde al monto que solicita, reciente, preferentemente en hoja membretada del proveedor.</li> <li>• <b>Créditos para instalaciones físicas:</b> Proyecto y presupuesto de obra, vigentes en hojas membretadas y firmada por el proveedor, integrando calendario de obra, planos, con medidas del predio y metros a construir, así como las licencias de construcción respectivas.</li> <li>• En caso de adquisición de local comercial, presentar contrato de promesa o de compraventa, opinión de valor del inmueble por parte de perito valuador autorizado por el Fideicomiso.</li> </ul>	✓	✓	✓
<p>3.- Estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance general y estado de resultados, al cierre del ejercicio y parcial (firmados por un contador público, anexando copia de su cédula profesional).</li> <li>• Relaciones analíticas y desglose de gastos.</li> <li>• Constancia de situación fiscal</li> <li>• Declaración anual y las últimas tres declaraciones provisionales.</li> <li>• Formato 32D (opinión positiva de cumplimiento del SAT).</li> <li>• Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses, y.</li> <li>• Autorización para consulta a Buró de Crédito.</li> <li>• SUA-IMSS, en caso de que aplique.</li> </ul>			✓
<p>4.- Información Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de declaración patrimonial (proporcionado por el Fideicomiso).</li> <li>• Constancia de situación fiscal</li> <li>• Declaración anual y las últimas tres declaraciones provisionales.</li> <li>• Formato 32D (opinión positiva de cumplimiento del SAT).</li> <li>• Estados de cuenta bancarios de los últimos tres meses, y.</li> <li>• Autorización para consulta a Buró de Crédito</li> <li>• SUA-IMSS, en caso de que aplique.</li> </ul>	✓	✓	

134c88aa91ef82b07d3c386ffc0ddb13a85888384ff2b26d7ff59b3a078a3cb7b

<p>5.- Copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil;</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte vigentes).</li> <li>• Comprobante de domicilio reciente (particular y de la empresa).</li> <li>• CURP.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de matrimonio por sociedad conyugal, integrar los siguientes documentos: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente y CURP del cónyuge.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para sociedades mercantiles, además, copia de: acta constitutiva, actas ordinarias y extraordinarias y poderes vigentes de la representante legal.</b></li> </ul>	✓	✓	✓
<p>6.- Garantía Hipotecaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de libertad de gravamen.</li> <li>• Copia de escrituras (inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).</li> <li>• Avalúo comercial (perito valuador asignado por el Fideicomiso).</li> <li>• Recibo de pago predial vigente.</li> </ul> <p>En caso de que la propiedad sea de un tercero, adicionalmente deberá integrar copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil.</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte vigentes).</li> <li>• CURP y Cédula de Identificación Fiscal, y.</li> <li>• Comprobante de domicilio</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de matrimonio por sociedad conyugal, integrar los siguientes documentos: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente y CURP del cónyuge (aplica a todos los montos).</p>		✓	✓
<p>7.- Aval o deudor solidario, copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Acta de matrimonio o constancia de estado civil.</li> <li>• Identificación oficial (INE o pasaporte vigentes).</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• CURP.</li> <li>• Cédula de identificación fiscal.</li> <li>• Comprobante de ingresos de los últimos dos meses.</li> <li>• Autorización para consulta a Buró de Crédito.</li> </ul>	✓		

Requisito opcional para ejercer el derecho a la inclusión: Constancia de discapacidad que acredite su condición, o en su caso, documento, carnet, o identificación que avale su situación de discapacidad física, emitido por el Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.	✓	✓	✓
--	---	---	---

**Documentos con antigüedad no mayor a 3 meses**

***El Fideicomiso se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales, en caso de ser necesario para justificar el financiamiento.***

***Todos los gastos inherentes al trámite del crédito, serán cubiertos por la solicitante.***

**10.3 RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD**

Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- Sector Primario (Pecuarios, forestales y agrícolas).
- Negocios o establecimientos cuya licencia de funcionamiento incluya la venta de alcohol y su actividad preponderante no sea la del servicio de restaurante.
- Negocios o establecimientos de azar y reglamentados (bares, cantinas, billares, videojuegos, casinos, etc.).
- Pago de acreedores bancarios y no bancarios (pasivos).
- Cuotas obrero patronales.
- Compra de terrenos.
- Adquisición de bienes inmuebles para arrendamiento.

**10.4 DERECHOS DE LAS SOLICITANTES O ACREDITADAS**

- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Fideicomiso la información pertinente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Fideicomiso un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, de acuerdo al Aviso de Privacidad.
- Gestión gratuita de los créditos del Programa, cumpliendo los requisitos del mismo.

1.34c88aa91e1ef82b07d3c386ffc0ddb1.3a85888384ff2b26d7ff59b3a078a3cb7b

### **10.5 OBLIGACIONES DE LAS ACREDITADAS.**

- Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del Fideicomiso.
- Cumplir todos los requisitos del programa.
- Aceptar las visitas domiciliarias para verificación de la información que proporcione y para dar seguimiento a la inversión de los recursos.
- Informar al Fideicomiso sobre cualquier cambio de domicilio o estatus del negocio.
- Cumplir los términos pactados en el contrato de crédito.
- Comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos.
- Registrarse en la Plataforma de Proveedores Zacatecas.
- Participar en las capacitaciones, convocatorias, eventos, ferias que ofrezca el Fideicomiso o la Secretaría de Economía.

## **11. REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS VIGENTES, AMPLIACIONES Y BENEFICIO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LA ACREDITADA.**

### **11.1 REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS VIGENTES**

La persona física o moral a quien se le haya otorgado crédito simple o cuenta corriente que se encuentre en cartera vigente, podrá solicitar una reestructura del mismo, la cual consiste en la reprogramación de los pagos originalmente establecidos, otorgando un plazo de hasta 24 meses adicionales al plazo restante del mismo, si así lo requiere, se otorgarán hasta 6 meses de período de gracia en capital.

La tasa de interés será del 10% anual y la comisión por reestructura será del 1.5% del monto a reestructurar.

La tasa de interés para los créditos que no hayan sido comprobados adecuadamente, será del 12% anual y la comisión por reestructura será del 1.5% del monto a reestructurar.

En todos los casos, la reestructura aplica únicamente en capital, por lo que la solicitante deberá liquidar los adeudos que tenga, incluyendo los intereses generados a la fecha de reestructura.

Adicionalmente, para obtener este beneficio la solicitante deberá integrar los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reprogramación de pagos.
- b. Información financiera actualizada.
- c. Identificación vigente (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- d. Comprobante de domicilio reciente (de la empresa y particular).
- e. Constancia de situación fiscal actualizada.
- f. Comprobante de pago de la comisión por reestructura.

El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, para justificar la reestructura.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar las reestructuras de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

### **11.2 AMPLIACIONES**

Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso, podrán ser sujetos de una ampliación del crédito, una vez transcurridos al menos 6 meses del plazo del crédito vigente y la solicitante haya observado lo siguiente:

- a) Utilización correcta del financiamiento según el programa de inversión propuesto.
- b) Comprobación correcta de la inversión.
- c) Cumplimiento puntual en los pagos del financiamiento según la tabla de amortización.

Cuando las ampliaciones sean sobre el mismo giro o negocio, únicamente se actualizará el expediente, si la ampliación solicitada es para un giro o producto distinto, deberá integrar un nuevo expediente y la tasa de interés corresponderá al producto financiero solicitado. En todos los casos, el monto combinado de la ampliación otorgada y el crédito vigente no deberá exceder los \$3,000,000.00 de manera individual, \$5,000,000.00 para grupos económicos o de \$1,000,000.00 para este producto financiero.

### **11.3 BENEFICIO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LA ACREDITADA**

En caso de fallecimiento de la acreditada titular (personas físicas), se podrá obtener el beneficio de la liberación del saldo deudor para evitar la recuperación del crédito por la vía judicial, siempre y cuando el crédito se encuentre en cartera vigente y se haya comprobado la inversión. El beneficio será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho beneficio podrá ser solicitado por el familiar de la acreditada (finada), o en su caso, por el aval y/o garante, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar por escrito la solicitud de liberación del saldo deudor, adjuntando los documentos que demuestren el parentesco o atribución de aval o garante hipotecario;
- Acta de defunción de la acreditada, y;
- Estado de cuenta del crédito, en cartera vigente.

El citado beneficio, estará sujeto a disponibilidad de recursos.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar la liberación de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

## 12. AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, así como el entorno económico, se crea un **Subcomité de Evaluación de Proyectos** integrado por:

Subsecretario (a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento de la Secretaría de Economía.  
Director(a) General del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas  
Director (a) de la Secretaría de Economía vinculado(s) a los créditos a analizar (hasta 2)  
Subdirector(a) de Promoción y Colocación de Crédito  
Subdirector(a) de Análisis y Operación de Crédito  
Subdirector(a) de Administración  
Subdirector(a) de Cartera  
Subdirector(a) Jurídico (a) y de Cobranza  
Asesores externos especialistas en el área financiera (hasta 2)

El Subcomité de Evaluación de Proyectos determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen denominado carátula de análisis y autorización que, de ser positivo, se presentará al Presidente Suplente o al H. Comité Técnico para su autorización o declinación.

El resultado se le informará a la solicitante a través de correo electrónico.

En caso positivo se le harán saber las condiciones en las que le fue autorizado, y se otorgará un plazo de hasta 60 días hábiles para su disposición. Al no disponer del crédito en el plazo mencionado, este será cancelado automáticamente.

En caso negativo, se le informará de igual manera al solicitante de crédito, si requiere la devolución de sus documentos, deberá solicitarlos por escrito, se le entregará exclusivamente la documentación integrada por él. En caso contrario, transcurridos 30 días naturales, y si a la fecha no ha solicitado la devolución de los documentos, el Fideicomiso procederá a su eliminación.

## 13. CONTRATACIÓN Y ENTREGA DEL CRÉDITO

Los contratos de crédito serán suscritos por el(los) acreditado(s), garante(s) hipotecario(s), aval(es) o deudor(es) solidario(s), según sea el caso, y por el Director(a) General del Fideicomiso.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública, realizando su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fideicomiso por conducto de su fiduciario.

El contrato público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y el certificado de gravamen, o en su caso, el contrato privado, así como los documentos contractuales (pagares, tabla de amortización y carta de aceptación del financiamiento) que amparan el crédito, quedarán en resguardo del Fideicomiso y se anexarán copia al expediente de crédito.

Concluidos los trámites, la Subdirección de Administración del Fideicomiso transferirá los recursos a la cuenta bancaria de la acreditada.

#### **14. APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CRÉDITO**

Al obtener los recursos crediticios, la acreditada deberá comprobar la correcta aplicación de los mismos, con la documentación digital correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

##### **14.1 CAPITAL DE TRABAJO**

Para la adquisición de mercancías, materia prima y gastos operativos excepto nómina, se establecen hasta 45 días hábiles a partir de la operación del crédito. Es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico.

Para la comprobación del pago de nómina se concederán hasta 30 días hábiles posterior a la erogación realizada por la acreditada.

##### **14.2 MAQUINARIA Y EQUIPO**

Para la adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, equipo de transporte, etc. se establecen hasta 45 días hábiles a partir de la operación del crédito. Es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico.

##### **14.3 INSTALACIONES FÍSICAS**

Para las inversiones referentes a la construcción ampliación o remodelación del local comercial, se otorgará en ministraciones y el plazo de comprobación inicia con la primera disposición del crédito, contando con hasta 45 días hábiles para la comprobación de cada ministración, es posible otorgar una prórroga de hasta 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito hasta 10 días antes del vencimiento del periodo ordinario de comprobación, y autorizada por el Director(a) General del Fideicomiso en turno, o en casos especiales, por el H. Comité Técnico. Las siguientes ministraciones no podrán disponerse mientras no esté debidamente comprobada y supervisada la disposición anterior.

## 15. CRITERIOS DE COMPROBACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CRÉDITO

Con la finalidad de medir el impacto del financiamiento, el personal del Fideicomiso realizará visita de supervisión posterior a la comprobación del crédito a cada una de las acreditadas, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, así como la conservación y/o generación de empleos comprometidos en los proyectos, emitiendo un reporte al respecto sobre los resultados de estos.

En todos los tipos de crédito, la comprobación de la inversión deberá ser acorde con el proyecto presentado en la solicitud de crédito y respetando las condiciones en las que haya sido aprobado.

Para acreditar la conservación y/o generación de empleos se deberán integrar los documentos oficiales emitidos por las instituciones correspondientes.

### 15.1 CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE

La acreditada deberá presentar:

- Comprobantes fiscales expedidos a su nombre, con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.
- Comprobantes para el caso de sueldos y salarios, que contengan los requisitos que señale la ley correspondiente.
- Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros inherentes al proyecto).
- Se deberán comprobar todas las disposiciones de crédito realizadas.

Los comprobantes podrán aceptarse desde 45 días hábiles anteriores y hasta 45 días hábiles posteriores a la operación del crédito.

### 15.2 CRÉDITO SIMPLE

Según el destino del financiamiento, la acreditada deberá presentar:

- **Capital de trabajo:** Comprobantes fiscales expedidos a su nombre con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. Que comprueben la adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros inherentes al proyecto.
- **Maquinaria y equipo:** Comprobantes fiscales expedidos a nombre de la acreditada con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. En caso de bienes importados, original del pedimento de importación.
- **Instalaciones físicas:** Comprobantes fiscales expedidos a nombre de la acreditada con los requisitos que señalan las leyes correspondientes. Los comprobantes que acrediten la remodelación, ampliación o construcción del local comercial. En caso de adquisición del inmueble, deberá presentar copia de las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio

Los comprobantes podrán aceptarse desde 45 días hábiles anteriores y hasta 45 días hábiles posteriores a la operación del crédito.

## **16. RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO**

### **16.1 PAGOS**

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario, cheque o transferencia electrónica en la cuenta designada por el Fideicomiso, misma que se hará saber a la acreditada en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se aplicarán como sigue:

- Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- Liquidación de amortizaciones parciales, se aplicarán a las últimas del crédito.
- En caso de situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden de prelación:
  1. Intereses moratorios.
  2. Intereses ordinarios vencidos.
  3. Intereses ordinarios vigentes.
  4. Amortización del capital vencido.
  5. Amortización de capital vigente.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados considerarán, además:

- Gastos y costas del juicio.
- Honorarios del abogado externo.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar condonaciones de intereses moratorios hasta por el 100%, previa solicitud del acreditado en la cual manifieste la imposibilidad del cumplimiento de pago y acredite el supuesto del mismo, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

### **16.2 ACCIONES DE COBRANZA**

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido de intereses y/o capital, las acciones que el Fideicomiso implementará para la recuperación del adeudo serán:

- De una a tres mensualidades vencidas (30 a 92 días), se realizarán requerimientos telefónicos, por oficio o visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y efectuar el requerimiento del mismo.
- Más de 3 mensualidades vencidas (a partir del día 93), se procederá a la cobranza por la vía judicial.

### **16.3 ADJUDICACIONES**

Una vez adjudicado un bien inmueble, deberá escriturarse en favor del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y de manera inmediata el abogado externo promovente deberá tomar posesión del inmueble y hacer la entrega física al representante legal del Fideicomiso.

### **16.4 DE BIENES INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO**

La acreditada interesado en liquidar su crédito con algún bien inmueble y que lo ofrezca como dación en pago, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar por escrito la solicitud respectiva, en la que describa la propuesta de la dación en pago;
- El valor del bien inmueble deberá cubrir la cantidad adeudada;
- El bien inmueble otorgado en dación en pago, deberá estar ubicado en el Estado de Zacatecas, sin excepción alguna;
- El bien inmueble otorgado deberá estar libre de gravamen, y
- Deberá realizarse un avalúo comercial, el cual será elaborado por un perito valuador autorizado por el Fideicomiso.

En el caso de dación en pago, el Presidente Suplente del H. Comité Técnico será el facultado para autorizar se reciba en dación de pago el bien inmueble.

Los gastos de escrituración y avalúos, así como los generados por el trámite de la dación en pago, serán a cuenta de la deudora.

### **16.5 ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Cuando el bien inmueble esté escriturado a nombre del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y haya sido tomado en posesión, podrá ser enajenado previa autorización del H. Comité Técnico. Para determinar su precio, se tomará en cuenta su valor de adjudicación, valor comercial y catastral. Queda excluida de esta opción la posibilidad de enajenación a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del acreditado, garante hipotecario, así como a los empleados del Fideicomiso.

## **17. REESTRUCTURA MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL**

La acreditada interesada en solicitar una reestructura mediante convenio judicial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reestructura por escrito presentada al Fideicomiso;
- b. Documentos que justifiquen la falta de pago, o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad;
- c. Pagar los intereses ordinarios, intereses moratorios, gastos y honorarios del abogado externo del Fideicomiso, y la comisión por reestructura del 1.5%.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar las reestructuras de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

El convenio de reestructura quedará sin efectos legales, a partir del tercer mes consecutivo de incumplimiento por parte de la acreditada.

En caso de incumplimiento de los convenios en cualquier modalidad, la acreditada perderá los beneficios, debiendo pagar el saldo total del adeudo y, además, lo que haya pagado se aplicará en orden de prelación, y se dará continuidad a la recuperación de los adeudos por la vía judicial.

La tasa de interés para reestructuras mediante convenio judicial será del 14% y con un plazo no mayor al contratado.

## **18. CONVENIO JUDICIAL CON PLAN DE PAGOS**

Las acreditadas que se encuentren en cartera judicial, que accedieron a condonación de intereses moratorios, podrán solicitar un plan de pagos para la liquidación del adeudo, dependiendo del monto total, el acreditado podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- Si el adeudo total es de \$1.00 a \$50,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 6 meses.
- Si el adeudo total es de \$50,001.00 a \$100,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 8 meses.
- Si el adeudo total es de \$100,001.00 a \$200,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 10 meses.
- Si el adeudo total es de \$200,001.00 a \$300,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 12 meses.
- Si el adeudo total es de \$300,001.00 a \$1,000,000.00 se podrá otorgar plazo de pago de hasta 18 meses.
- Si el adeudo total es de \$1,000,001.00 en adelante, se podrá otorgar plazo de pago de hasta 24 meses.

El saldo adeudado quedará congelado a la firma del convenio judicial, es decir, no se seguirán generando intereses moratorios durante el plazo de liquidación.

El convenio judicial quedará sin efectos legales, a partir del tercer mes consecutivo de incumplimiento por parte del deudor.

Para solicitar el convenio judicial con plan de pagos, el deudor deberá presentar:

- a. Solicitud por escrito del plan de pagos, y de condonación de intereses moratorios, en caso de requerirlo;
- b. Documentos que justifiquen la falta de pago, o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad;
- c. Firmar convenio por la vía judicial.

La condonación no aplica en los siguientes conceptos: capital, intereses ordinarios, gastos y costas del juicio y honorarios del abogado externo del Fideicomiso.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico, será facultado para autorizar las condonaciones de intereses moratorios, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

## **19. LIBERACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

Los bienes inmuebles gravados por el Fideicomiso se liberarán hasta la liquidación total del crédito, para ello, se llevará a cabo el siguiente trámite:

- Solicitar por escrito al Director(a) General del Fideicomiso la cancelación de la hipoteca y especificar la notaría en la que se llevará a cabo dicho trámite.
- La Subdirección de Cartera realizará y enviará la carta instrucción para la elaboración de la escritura de cancelación de hipoteca a la notaría pública correspondiente.
- Los gastos notariales que se deriven de la liberación de la hipoteca correrán a cargo de la acreditada, y
- La acreditada dará seguimiento al trámite de liberación de gravamen del bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

## **20. CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS (SANCIONES)**

En el caso de incumplimiento en el pago de amortizaciones por parte de las acreditadas, se generarán intereses moratorios sobre el capital no cubierto a la tasa del 3% mensual, durante el tiempo que dure la mora.

En el supuesto que un acreditado no judicializado finiquite con condonación de intereses moratorios, podrá acceder a un nuevo financiamiento, siempre y cuando reintegre al Fideicomiso el interés condonado.

Bajo ningún supuesto se valorará y emitirá aprobación alguna de solicitudes de aquellas personas físicas o morales (incluyendo a su representante legal), en las que hayan sido turnados al cobro por la vía judicial.

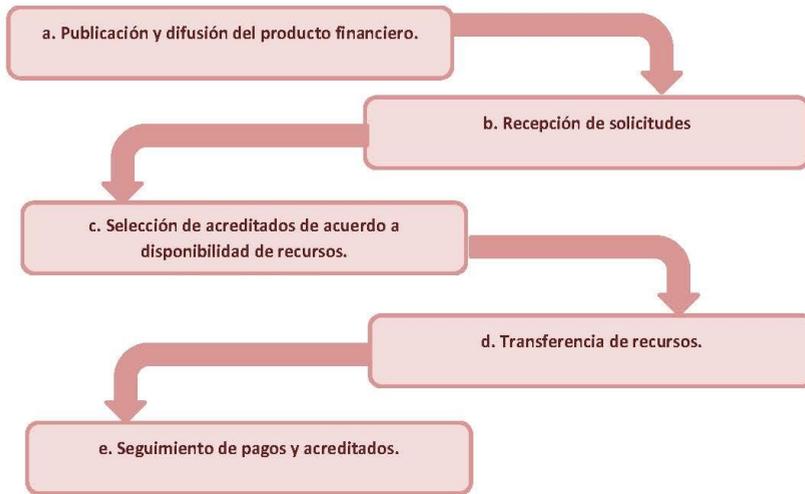
Respecto de quienes no hayan efectuado la comprobación adecuada del crédito de acuerdo con los numerales 14 y 15 de las presentes reglas, se podrá emitir aprobación de solicitudes previa valoración por la Subdirección de Análisis y Operación de Crédito una vez transcurridos 5 años posteriores al vencimiento del contrato.

### **20.1 EXIGIBILIDAD DE PAGO DE SALDO TOTAL**

Se exigirá el pago del saldo total a las acreditadas cuando incurran en el incumplimiento respecto del pago de capital e intereses por más de 93 días.

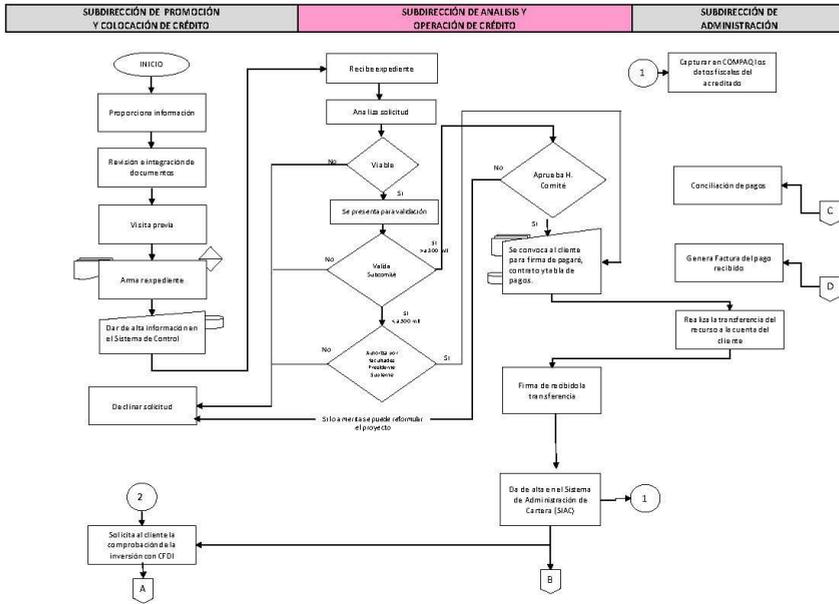
## 21. PROCESO DE OPERACIÓN

### Planteamiento

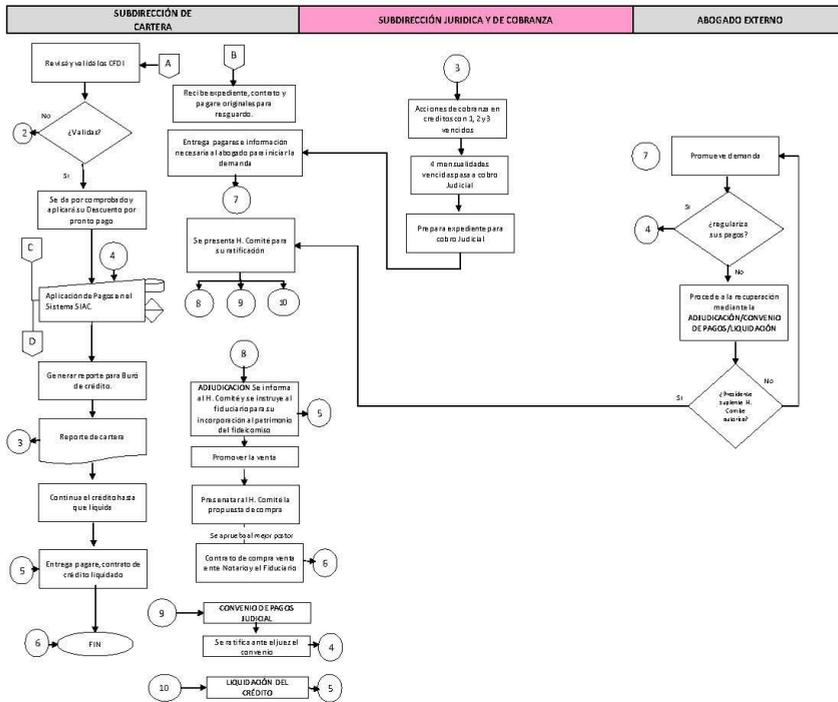


### Diagrama de Flujo

#### PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



**TIPO DE EJERCICIO DEL RECURSO**

**Ejercicio a través de la Entidad**

Transferencia de recursos a las acreditadas, aprobados por el H. Comité Técnico o el Presidente Suplente del H. Comité Técnico.

## **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **22. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) es aprobada por el H. Comité Técnico anualmente, en ella se evalúa el desempeño integral del programa "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS"

### **23. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

La Subdirección de Administración del Fideicomiso presentará mensualmente un reporte de las acciones derivadas de este programa al H. Comité Técnico.

### **24. EVALUACIÓN**

Las áreas operativas del Programa presentarán mensualmente un reporte de las acciones a la Subdirección de Administración, y al término de cada ejercicio fiscal evaluará los resultados para identificar Aspectos Susceptibles de Mejora. El área en cuestión deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y el Programa Anual de Evaluación.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **25. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **25.1 INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **25.1.1 Instancia Ejecutora**

Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas

##### **25.1.2 Instancia Normativa**

El H. Comité Técnico del Fideicomiso, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

##### **25.1.3 Instancia de Control y Vigilancia**

Instancias Fiscalizadoras

##### **25.1.4. Instancia de apoyo Operativo**

Aquellas con las que medie convenio de colaboración

#### **25.2 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN**

##### **25.2.1 Publicación de las Reglas de Operación.**

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de

Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>), en la página institucional de la Secretaría de Economía (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx>), así como en la página oficial de la Entidad Paraestatal (<https://fondoplata.zacatecas.gob.mx>),

### **25.2.2 Difusión**

Las Reglas de Operación del programa serán publicadas en la página oficial de la Entidad Paraestatal (<https://fondoplata.zacatecas.gob.mx>), para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales del Fideicomiso para una mayor difusión.

### **25.2.3 Unidades de Transparencia**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer piso, Colonia Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [claudia.nieto@zacatecas.gob.mx](mailto:claudia.nieto@zacatecas.gob.mx), teléfono 492 491 5000, extensión 36210; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **25.2.4 Quejas y denuncias**

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

## **26. PADRÓN DE BENEFICIARIAS**

En virtud de la naturaleza crediticia del presente producto financiero, las mujeres a quienes se otorga el crédito adquieren la condición de acreditadas y no de beneficiarias. En consecuencia, no se genera un padrón público de beneficiarias.

## **27. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTRALORÍA SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El programa está dirigido a los sectores empresariales y en el H. Comité Técnico, órgano directivo del mismo, se integran las representaciones de las organizaciones empresariales y ciudadanas (COPARMEX, CANACINTRA, CANACOZAC), quienes participan en la toma de decisiones respecto al otorgamiento de los financiamientos, ante ellos se reporta mensualmente el avance y resultado de las acciones programadas.

## SECCIÓN VI. OTROS

### 28. TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA, QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS", entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Se abrogan todas las Reglas de Operación anteriores.

**Artículo Tercero.** Las presentes Reglas de Operación serán vigentes hasta su abrogación por otras disposiciones que así lo señalen.

**Artículo Cuarto.** La operación de este programa estará sujeto a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios.

El H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas como autoridad máxima resolverá cualquier otra circunstancia no considerada en estas Reglas de Operación o en los manuales internos aprobados por el mismo.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

**Artículo Quinto.** Todos los programas son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### 29. ANEXOS

Los formatos para solicitud de crédito se pueden consultar en la siguiente liga: <https://fondoplata.zacatecas.gob.mx/formatos/>

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN FUERON APROBADAS POR EL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS, A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚMERO CT-FPZ-230-O-24042025-10 EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y EL MISMO H. COMITÉ TÉCNICO ORDENA SU PUBLICACIÓN.**

**LOS MIEMBROS DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS.**

**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**

**Gobernador del Estado de Zacatecas.**

**Presidente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**

**Secretario de Economía.**

**Presidente Suplente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**

**Secretario de la Función Pública**

**Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**M.I. RUTH ANGELICA CONTRERAS RODRÍGUEZ**

**Secretaria de Finanzas**

**Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**LIC. JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN**

**Encargado del Despacho del INAES**

**Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**LIC. ALEJANDRO ROMERO ÁVILA**

**Presidente de COPARMEX Delegación Zacatecas**

**Vocal del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.**

**Esta hoja forma parte integral de las Reglas de operación que rigen el FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO FINANCIERO MUJER DE PLATA QUE OFRECE EL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE "FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS".**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 35\_2025.pdf**  
**Secuencia: 4897551**

**Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2025-04-30T20:25:06Z / 2025-04-30T14:25:06-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	34 45 0e 9f d4 7c 46 8c 0e 0a 4e dc 19 84 02 e2 1c b0 79 fe 11 40 3f 29 d5 8f d7 ff b2 43 eb 08 23 ca 9a 73 3f df a4 b0 b1 47 e3 44 ea 41 e8 a6 e3 bc 0c 3c 9a ec e8 4d b8 bb b5 e5 99 49 b8 55 03 84 1e 88 d6 f5 e1 5a b0 18 c8 5f e5 fd 02 b6 18 15 11 d0 37 9d 12 76 cb 21 f7 7d fc 7f ca d6 14 0a 45 28 14 fe 54 a3 7d 3a 57 ff 22 18 e4 bb 22 88 55 7f d8 27 98 e1 f1 ea f7 bf 11 30 84 e4 a4 1a a6 aa 28 d6 1a 19 fd c0 d2 f6 71 f7 36 71 42 5c eb 27 5a 79 b0 e0 57 cf e2 9b 55 f7 0d 3b 12 94 91 14 06 0e 77 21 7a ae 79 c5 ed 77 f8 38 78 3e 3f d0 b1 20 42 5d 2c e9 76 bd a7 57 61 cd bd 45 05 67 aa 1f 0c 52 0b 82 b5 88 b9 a0 3e 1b 73 38 1c d0 65 c9 67 cc d5 0a eb f7 b5 67 f2 40 d9 b4 9b 9f 82 3d 8b d2 29 be 4f 6d 73 86 04 5e a6 9c c9 1f fc 9d 00 36 44 3a 59 1d 28 9b 67 e0			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2025-04-30T20:25:06Z / 2025-04-30T14:25:06-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2025-04-30T20:25:06Z / 2025-04-30T14:25:06-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	tsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	1600072			
	<b>Datos estampillados:</b>	134C88AA91EF82B07D3C386FFC0DDB13A8588384FF2B26D7FF59B3A078A3CB7B			